

ORDEN DEL DIA DE LA SESION ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2023, QUE
SE CELEBRARÁ A LAS 9:30 H.

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria y urgente celebradas los días 19 de octubre y 2 de noviembre de 2023, respectivamente.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE.

2.1 a 2.5.-Reconocimientos de crédito por prestación de suministros. (I.M.D.)

ÁREA DE HACIENDA, TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

2.6.- Nominación de vía en el Distrito Bellavista-La Palmera.

2.7.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras en vivienda, a efecto de su bonificación en el ICIO.

ÁREA DE CARTUJA, PARQUES INNOVADORES, EMPLEO, ECONOMÍA, COMERCIO Y CONSUMO.

2.8.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (S° de Promoción y Formación Empresarial)

ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA, IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES.

2.9.- Tomar conocimiento de la resolución de Alcaldía n° 447 de 19 de mayo de 2023, relativa a la aprobación de la creación del Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

2.10.- Aprobar, definitivamente, Modificación Puntual 61 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, relativa a la modificación del artículo 2.2.3 de sus normas urbanísticas.

2.11.- Corregir error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, relativo a las alineaciones de las parcelas sitas en calle Bergantín.

2.12.- Corregir error material detectado en el Catálogo del Barrio de Nervión, CP-Nervión 022, en calle Espinosa y Cárcel, nº 49, Colegio Santa Joaquina de Vedruna.

2.13.- Aprobar, definitivamente, modificación del Anexo de Inversiones en el vigente presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

2.14 y 2.15.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios (Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente)

2.16 y 2.18.- Reconocimientos de crédito por abono de cuotas de comunidades e intercomunidades de propietarios. (Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente).

2.19.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

2.20.- Reconocimiento de crédito para el abono del impuesto de bienes inmuebles, local arrendado a EMVISESA (Patrimonio)

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS.

2.21 y 2.22.- Concesión de distinciones a miembros de la Policía Local, así como rectificación de errores detectados en Acuerdo adoptado el 19 de octubre de 2023.

3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O DELEGADOS.

PARTIDO SOCIALISTA

3.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Socialista, relativa a la ejecución de las medidas urgentes de prevención de la violencia machista aprobadas en sesión de 28 de septiembre de 2023.

VOX

3.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Vox, relativa a los destinos y usos de los suelos de la Dehesa de Tablada.

CON PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

3.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, relativa a las actuaciones de limpieza, reparación y recuperación por los daños ocasionados tras el paso de la borrasca Bernard.

4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

PARTIDO POPULAR

4.1.- Propuesta en contra de la supresión de los vuelos de corta distancia entre Sevilla y Madrid.

PARTIDO SOCIALISTA

4.2.- Propuesta relativa al nuevo Centro de Salud en la Barriada del Cerro del Águila. (Para votación)

4.3.- Propuesta relativa a la falta de espacios deportivos que den cabida a los equipos del C.D. Marqués de Nervión.

VOX

4.4.- Propuesta para que se mejore el entorno de la Carretera de Su Eminencia y actuaciones de mejora en el Polígono Sur. (Para votación)

4.5.- Propuesta para la creación y ejecución de una campaña de prevención del suicidio.

CON PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

4.6.- Propuesta relativa al incremento de infraestructuras verdes que permitan combatir el cambio climático y mejorar la biodiversidad urbana en la ciudad. (Para votación)

4.7.- Propuesta para la representación paritaria y contra la violencia de la mujer en el ámbito del Ayuntamiento de Sevilla. (Para votación)

5.- ASUNTOS DE URGENCIA

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

No se han presentado para esta sesión.

7.- TURNO CIUDADANO

No se han presentado para esta sesión.

- - - - -

Expte.: 124/2023

AL AYUNTAMIENTO PLENO

Vistas las facturas que se relacionan, relativas al suministro de electricidad en varios Centros Deportivos del IMD del Ayuntamiento de Sevilla (Expte. 124/2023) emitidas por la empresa ENERGIA XXI, COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U (CIF B82846825), por importe total de 95.193,36 euros, correspondiente al periodo de varios meses del ejercicio 2021 y 2022, emitido informe por la Sección de Instalaciones Deportivas, el Servicio de Administración y RRHH y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 546 de 20 de junio de 2023 la Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Cultura y Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO. - Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 95.193,36 euros, correspondiente a facturas relativas al suministro de electricidad, (expte 124/2023) a favor de ENERGIA XXI, COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA (CIF B82846825), durante varios meses de los ejercicios 2021 y 2022, con cargo a la partida presupuestaria 70000-34200-22100 "Energía Eléctrica".

Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria "Energía Eléctrica" 2023	IMPORTE	TERCERO
9/2023/1769	70000-34200-22100	1.697,17	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1769	70000-34200-22100	861,67	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1769	70000-34200-22100	2.889,77	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1769	70000-34200-22100	2.664,37	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.

Código Seguro De Verificación	C1eC7ZB2/6CSxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	06/11/2023 11:43:04
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/C1eC7ZB2/6CSxiWAo9urrA==		



9/2023/1769	70000-34200-22100	10.434,35	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1769	70000-34200-22100	14.639,61	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1769	70000-34200-22100	17.227,02	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1769	70000-34200-22100	15.439,18	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1769	70000-34200-22100	2.931,94	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1769	70000-34200-22100	12.134,93	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1769	70000-34200-22100	9.339,99	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1769	70000-34200-22100	1.223,20	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1769	70000-34200-22100	3.710,16	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
		95.193,36	

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
 PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE,
 DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES
 Fdo: Minerva Salas López

Código Seguro De Verificación	C1eC7ZB2/6CSxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	06/11/2023 11:43:04
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/C1eC7ZB2/6CSxiWAo9urrA==		



Expte.: 200/2023

AL AYUNTAMIENTO PLENO

Vistas las facturas que se relacionan, relativas al suministro de electricidad en varios Centros Deportivos del IMD del Ayuntamiento de Sevilla (Expte. 200/2023) emitidas por la empresa ENERGIA XXI, COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U (CIF B82846825), por importe total de 209.364,56 euros, correspondiente al mes de noviembre de 2021 y varios meses del 2022, emitido informe por la Sección de Instalaciones Deportivas, el Servicio de Administración y RRHH y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 546 de 20 de junio de 2023 la Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Cultura y Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO. - Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 209.364,56 euros, correspondiente a facturas relativas al suministro de electricidad, (expte 200/2023) a favor de ENERGIA XXI, COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA (CIF B82846825), correspondiente al mes de noviembre de 2021 y varios meses del 2022, con cargo a la partida presupuestaria 70000-34200-22100 "Energía Eléctrica".

Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria "Energía Eléctrica" 2023	IMPORTE	TERCERO
9/2023/1590	70000-34200-22100	21.092,36	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	822,34	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	10.972,23	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.

Código Seguro De Verificación	iUjWkwxrVYb/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	06/11/2023 11:43:00
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iUjWkwxrVYb/dOJ1rKKNg==		



9/2023/1590	70000-34200-22100	13.250,83	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	1.794,44	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	2.347,48	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	7.451,71	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	346,59	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	12.829,78	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	11.358,68	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	4.238,79	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	6.555,94	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	2.419,99	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	118,69	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	323,51	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	1.331,29	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	2.672,67	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.

Código Seguro De Verificación	iUjWkwxrVYb/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	06/11/2023 11:43:00
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iUjWkwxrVYb/dOJ1rKKNg==		



9/2023/1590	70000-34200-22100	1.265,03	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	12.069,30	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	1.738,79	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	898,24	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	2.110,39	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	1.482,33	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	11.662,57	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	2.063,81	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	1.903,55	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	2.018,85	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	2.170,43	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	2.766,46	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	162,31	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	433,53	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.

Código Seguro De Verificación	iUjWkwxrVYb/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	06/11/2023 11:43:00
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iUjWkwxrVYb/dOJ1rKKNg==		



9/2023/1590	70000-34200-22100	323,95	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	3.681,05	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	1.902,22	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	836,35	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	3.779,60	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	5.324,23	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	3.477,62	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	2.749,73	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	1.127,77	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	1.095,85	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	3.585,73	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	334,65	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	269,49	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	3.300,17	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.

Código Seguro De Verificación	iUjWkwxrVYb/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	06/11/2023 11:43:00
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iUjWkwxrVYb/dOJ1rKKNg==		



9/2023/1590	70000-34200-22100	3.756,86	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	2.239,76	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	2.040,02	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	2.032,86	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	143,03	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	14.434,88	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	828,02	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	1.814,50	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	2.038,85	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	900,00	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	311,76	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	139,34	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	1.010,96	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	743,75	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.

Código Seguro De Verificación	iUjWkwxrVYb/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	06/11/2023 11:43:00
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iUjWkwxrVYb/dOJ1rKKNg==		



9/2023/1590	70000-34200-22100	113,16	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	143,99	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1590	70000-34200-22100	2.211,50	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
		209.364,56	

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES
Fdo: Minerva Salas López

Código Seguro De Verificación	iUjWkwxrVYb/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	06/11/2023 11:43:00
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iUjWkwxrVYb/dOJ1rKKNg==		



Expte.: 264/2023

AL AYUNTAMIENTO PLENO

Vistas las facturas que se relacionan, relativas al suministro de electricidad en varios Centros Deportivos del IMD del Ayuntamiento de Sevilla (Expte. 264/2023) emitidas por la empresa ENERGIA XXI, COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U (CIF B82846825), por importe total de 86.897,51 euros, correspondiente al mes de diciembre de 2021 y varios meses del 2022, emitido informe por la Sección de Instalaciones Deportivas, el Servicio de Administración y RRHH y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 546 de 20 de junio de 2023 la Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Cultura y Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO. - Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 86.897,51 euros, correspondiente a facturas relativas al suministro de electricidad, (expte 264/2023) a favor de ENERGIA XXI, COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA (CIF B82846825), correspondiente al mes de diciembre de 2021 y varios meses del 2022, con cargo a la partida presupuestaria 70000-34200-22100 "Energía Eléctrica".

Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria "Energía Eléctrica" 2023	IMPORTE	TERCERO
9/2023/1589	70000-34200-22100	1.657,25	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1589	70000-34200-22100	186,58	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1589	70000-34200-22100	3.752,57	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.

Código Seguro De Verificación	pSmQh6V8OZDvX+B//DQz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	06/11/2023 11:43:03
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pSmQh6V8OZDvX+B//DQz2A==		



9/2023/1589	70000-34200-22100	6.193,09	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1589	70000-34200-22100	1.231,47	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1589	70000-34200-22100	659,92	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1589	70000-34200-22100	2.214,61	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1589	70000-34200-22100	16.262,78	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1589	70000-34200-22100	749,95	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1589	70000-34200-22100	4.069,08	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1589	70000-34200-22100	10.884,24	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1589	70000-34200-22100	27.056,11	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1589	70000-34200-22100	240,63	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1589	70000-34200-22100	4.120,97	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1589	70000-34200-22100	1.127,66	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1589	70000-34200-22100	2.801,16	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1589	70000-34200-22100	1.300,30	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.

Código Seguro De Verificación	pSmQh6V8OZDvX+B//DQz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	06/11/2023 11:43:03
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pSmQh6V8OZDvX+B//DQz2A==		



9/2023/1589	70000-34200-22100	998,90	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1589	70000-34200-22100	246,24	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1589	70000-34200-22100	116,18	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1589	70000-34200-22100	1.027,82	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
		86.897,51	

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES
Fdo: Minerva Salas López

Código Seguro De Verificación	pSmQh6V8OZDvX+B//DQz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	06/11/2023 11:43:03
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pSmQh6V8OZDvX+B//DQz2A==		



Expte.: 278/2023

AL AYUNTAMIENTO PLENO

Vistas las facturas que se relacionan, relativas al suministro de electricidad en varios Centros Deportivos del IMD del Ayuntamiento de Sevilla (Expte. 278/2023) emitidas por la empresa ENERGIA XXI, COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U (CIF B82846825), por importe total de 7.029,45 euros, correspondiente al mes de noviembre y diciembre de 2021 y del mes de junio de 2022, emitido informe por la Sección de Instalaciones Deportivas, el Servicio de Administración y RRHH y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 546 de 20 de junio de 2023 la Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Cultura y Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO. - Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 7.029,45 euros, correspondiente a facturas relativas al suministro de electricidad, (expte 278/2023) a favor de ENERGIA XXI, COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA (CIF B82846825), correspondiente al mes de noviembre y diciembre de 2021 y del mes de junio de 2022, con cargo a la partida presupuestaria 70000-34200-22100 "Energía Eléctrica".


Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria "Energía Eléctrica" 2023	IMPORTE	TERCERO
9/2023/1588	70000-34200-22100	1.176,92	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1588	70000-34200-22100	1.898,02	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1588	70000-34200-22100	843,50	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.

Código Seguro De Verificación	1YeXlr78tBqHsCNjbgLVKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	06/11/2023 11:43:01
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1YeXlr78tBqHsCNjbgLVKg==		



9/2023/1588	70000-34200-22100	59,51	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1588	70000-34200-22100	3.051,50	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
		7.029,45	

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES
Fdo: Minerva Salas López

Código Seguro De Verificación	1YeXlr78tBqHsCNjbgLVKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	06/11/2023 11:43:01	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1YeXlr78tBqHsCNjbgLVKg==			

Expte.: 290/2023

AL AYUNTAMIENTO PLENO

Vistas las facturas que se relacionan, relativas al suministro de electricidad en varios Centros Deportivos del IMD del Ayuntamiento de Sevilla (Expte. 290/2023) emitidas por la empresa ENERGIA XXI, COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U (CIF B82846825), por importe total de 3.027,98 euros, correspondiente al ejercicio 2022, emitido informe por la Sección de Instalaciones Deportivas, el Servicio de Administración y RRHH y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 546 de 20 de junio de 2023 la Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Cultura y Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO. - Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 3.027,98 euros, correspondiente a facturas relativas al suministro de electricidad, (expte 290/2023) a favor de ENERGIA XXI, COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA (CIF B82846825), correspondiente al ejercicio 2022, con cargo a la partida presupuestaria 70000-34200-22100 "Energía Eléctrica".

Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria "Energía Eléctrica" 2023	IMPORTE	TERCERO
9/2023/1869	70000-34200-22100	2.941,92	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1869	70000-34200-22100	22,14	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1869	70000-34200-22100	63,92	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
		3.027,98	

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES
Fdo: Minerva Salas López

Código Seguro De Verificación	45hJlIY9xcQz7Ub2pjCcWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	06/11/2023 11:42:59
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/45hJlIY9xcQz7Ub2pjCcWg==		



Expte.: 93/2022 ADE 59/22

AL PLENO

Por el Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital se han instruido los expedientes que se indican, relacionados con las nominaciones de vías, en los que constan las peticiones que se han recibido.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546 de 20 de junio de 2023, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la nominación de las siguientes vías y espacios públicos en el Distrito que se indica, conforme figuran en el plano que obra en el respectivo expediente:

DISTRITO BELLAVISTA – LA PALMERA

ARZOBISPO JUAN JOSE ASENJO CALLE: Comprende el tramo sin numeración de la Calle Tarfia en la trasera del Seminario Metropolitano de Sevilla, desde Cardenal Bueno Monreal continua en ángulo recto incorporando el tramo sin nombre hasta la confluencia con Avenida La Raza, según plano incorporado al E.:93/2022 ADE 59/22.

TARFÍA CALLE: Modifica sus límites; comienza en Arzobispo Juan José Asenjo y finaliza en Colegio Público La Raza, según plano incorporado al E.:93/2022 ADE 59/22.

SEGUNDO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fdo. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
D. Juan Francisco Bueno Navarro

Código Seguro De Verificación	+1Phx3MRHm+E6iuZbj3z2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	07/11/2023 09:21:18
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+1Phx3MRHm+E6iuZbj3z2A==		



DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.: 37.2023

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95 % en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones por acoger a colectivos de especial protección” .

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital , el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital , de acuerdo art 29 la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023 , propone la adopción de los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Reforma menor de vivienda” en C/ Bembaso nº 6, actuando como sujeto pasivo del impuesto, CARITAS DIOCESANA DE SEVILLA..

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 95 % sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
Fdo.: El Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo
Participación Ciudadana y Transformación Digital
Juan Francisco Bueno Navarro

Código Seguro De Verificación	I3g517geRx//9rulmcZQbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	07/11/2023 09:21:17
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I3g517geRx//9rulmcZQbw=		



EXPTE: 58/2023

AL PLENO

Por la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Financiación se ha instruido expediente a fin de proceder al reconocimiento extrajudicial del crédito correspondiente a la factura electrónica 1-/372 con fecha de registro 14/12/2022 00:00:00 y num. de registro REGAGE22e00057427559 en el sistema FACe, emitida por la empresa BEST WAY GROUP, S. L. (B90072265) por importe de 4.999,83 € (IVA incluido) correspondiente al servicio de organización del congreso Game4Play Pro para la promoción del sector de la industria del videojuego en el marco de la XII edición de Mangafest.

Vistos los informes emitidos por el Servicio de Promoción y Formación Empresarial y por la Intervención Municipal y demás antecedentes obrantes en el expediente y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del abono de la factura que a continuación se detalla, a favor del acreedor y por los servicios que, asimismo, se relacionan con cargo a la aplicación presupuestaria que se indica:

Expte. ADE 58/2023 (expte. Factum 2022/001331)

Objeto: Abono de la factura electrónica emitida por el proveedor que se indica a continuación, correspondiente al servicio de organización del congreso Game4Play Pro para la promoción del sector de la industria del videojuego en el marco de la XII edición de Mangafest.

Acreedor: BEST WAY GROUP, S. L. (B90072265)

Número de factura: Factura electrónica 1-/372 con fecha de registro 14/12/2022 00:00:00 y num. de registro REGAGE22e00057427559

Importe: 4.999,83 euros (IVA incluido)

Aplicación presupuestaria: 06101-43301-22799 (OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES)

SEGUNDO: Abonar a la empresa indicada en el apartado primero el importe del crédito que se reconoce con cargo a la aplicación presupuestaria asimismo referida.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE CARTUJA,
PARQUES INNOVADORES, EMPLEO, ECONOMÍA, COMERCIO Y CONSUMO

Álvaro J. Pimentel Siles

Código Seguro De Verificación	hr1i3l0danqcU5Egp8F9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	06/11/2023 09:02:56
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hr1i3l0danqcU5Egp8F9nA==		





SERVICIO DE GESTIÓN Y CONVENIOS URBANÍSTICOS

Expte. 16/2023 GA
JSC/Mclg

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

La Ley 7/2021, de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en su Disposición adicional octava establece que *“los Ayuntamientos deberán crear un Registro de Entidades Colaboradoras. La Comunidad Autónoma deberá poner a su disposición la información de que disponga sobre estas entidades”*.

En el Derecho urbanístico español las Entidades Urbanísticas Colaboradoras fueron inicialmente reguladas en los artículos 24 a 30 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, preceptos, como normativa estatal de aplicación supletoria (de acuerdo con la previsión del artículo 149.3 de la Constitución) que se han mantenido vigentes en nuestra Comunidad autónoma y con tal carácter durante el período de vigencia de la primera Ley urbanística andaluza, Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y una vez ésta fue derogada por la actual Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía se ha mantenido igualmente vigente hasta la entrada en vigor el pasado 22 de diciembre del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre.

Este Reglamento en su Disposición transitoria décima *“Creación y entrada en funcionamiento de los registros municipales de entidades colaboradoras”* dispone:

1. A los efectos de lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley y en el artículo 132 del Reglamento, la creación de los registros municipales de entidades colaboradoras deberá producirse en un plazo no superior a seis meses desde la entrada en vigor del Reglamento. En los tres primeros meses del referido plazo, los registros de entidades urbanísticas colaboradoras que gestionan y custodian las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, conforme al Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, remitirán a cada Ayuntamiento una copia autenticada de las hojas registrales de las entidades inscritas en su municipio y una copia digital de la documentación que obre sobre cada una de ellas.
2. Las entidades urbanísticas colaboradoras inscritas en el registro administrativo de las Delegaciones Territoriales se incorporarán de forma automática al registro municipal de entidades colaboradoras.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

La Jefe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos
 Foto: María Luisa Arcos Fernández

Código Seguro De Verificación	YhMEn1E0pOe52qXnJjwAMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Luisa Arcos Fernandez	Firmado	16/10/2023 09:45:11
Observaciones		Página	2/7
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YhMEn1E0pOe52qXnJjwAMw==		



Código Seguro De Verificación	ECm+1prXxd+Sh+Au0T+a8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Luisa Arcos Fernandez	Firmado	02/11/2023 17:43:51
Observaciones		Página	149/156
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ECm+1prXxd+Sh+Au0T+a8A==		



3. Durante el plazo establecido en el apartado 1, los Ayuntamientos y las Delegaciones Territoriales dispondrán las medidas de coordinación que garanticen la continuidad entre los respectivos registros. A estos efectos, el Ayuntamiento comunicará a la Delegación Territorial la creación del registro municipal, correspondiendo al mismo practicar los asientos relativos a su municipio a partir de ese momento.

4. En todo caso, las Delegaciones Territoriales dejarán de practicar asientos una vez transcurrido el plazo de seis meses, correspondiendo a los municipios a partir de ese momento el cumplimiento de lo dispuesto en el 132.

Con fecha de entrada 21 del pasado mes de marzo la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en cumplimiento de las citadas Disposiciones legales y reglamentaria ha remitido a este Ayuntamiento enlace para acceso a la documentación obrante en el Registro autonómico de Entidades Urbanísticas Colaboradoras relativas al municipio de Sevilla, instando a esta Administración Local a la creación del Registro de este carácter para que continúe con las inscripciones correspondientes tanto de las nuevas Entidades Urbanísticas Colaboradoras que se creen como de las modificaciones que puedan producirse y sean susceptibles de inscripción de aquéllas que ya estuvieran inscritas en el Registro autonómico.

En consecuencia, y de conformidad con el art. 124.4 ñ de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, de creación en los Ayuntamientos de un Registro municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras vigentes y de las que puedan crearse en el futuro, el Excmo. Sr. Alcalde, mediante resolución de fecha 19 de mayo de 2023, nº 447 de registro aprobó la creación del Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, asignando su llevanza, control y funcionamiento a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Posteriormente, el Sr. Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente, mediante resolución de fecha 26 de mayo de 2023, nº 3294 de registro, acordó asignar, en el marco de la organización funcional y orgánica de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, al Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de esta Gerencia, la competencia para la llevanza, control y funcionamiento del Registro municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

A la vista de todo lo cual, el Consejo de Gobierno de la Gerencia en sesión celebrada el pasado 19 de julio tomó conocimiento de la resolución nº 447 de registro del Sr. Alcalde adoptada el pasado día 19 de mayo de 2023, así como de la resolución nº 3294 de registro del Sr. Gerente adoptada el pasado día 26 de mayo de 2023 antes referida, por lo que el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales, y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Exmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
 Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

La Jefe del Servicio de Gestión y
 Convenios Urbanísticos
 Fdo.: María Luisa Arcos Fernández



Código Seguro De Verificación	YhMEn1E0pOe52qXnJjwAMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Luisa Arcos Fernandez	Firmado	16/10/2023 09:45:11
Observaciones		Página	3/7
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YhMEn1E0pOe52qXnJjwAMw==		



Código Seguro De Verificación	ECm+1prXxd+Sh+Au0T+a8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Luisa Arcos Fernandez	Firmado	02/11/2023 17:43:51
Observaciones		Página	150/156
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ECm+1prXxd+Sh+Au0T+a8A==		





NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

gumaS
Ayuntamiento de Sevilla
Gerencia de Urbanismo
y Medio Ambiente

ACUERDO

ÚNICO. Tomar conocimiento de la resolución nº 447 de registro del Sr. Alcalde adoptada el pasado día 19 de mayo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Ley 7/2021, de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en su Disposición adicional octava establece que “los Ayuntamientos deberán crear un Registro de Entidades Colaboradoras. La Comunidad Autónoma deberá poner a su disposición la información de que disponga sobre estas entidades”.

En el Derecho urbanístico español las Entidades Urbanísticas Colaboradoras fueron inicialmente reguladas en los artículos 24 a 30 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, preceptos, como normativa estatal de aplicación supletoria (de acuerdo con la previsión del artículo 149.3 de la Constitución) que se han mantenido vigentes en nuestra Comunidad autónoma y con tal carácter durante el período de vigencia de la primera Ley urbanística andaluza, Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y una vez ésta fue derogada por la actual Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía se ha mantenido igualmente vigente hasta la entrada en vigor el pasado 22 de diciembre del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre.

Este Reglamento en su Disposición transitoria décima “Creación y entrada en funcionamiento de los registros municipales de entidades colaboradoras” dispone:

1. A los efectos de lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley y en el artículo 132 del Reglamento, la creación de los registros municipales de entidades colaboradoras deberá producirse en un plazo no superior a seis meses desde la entrada en vigor del Reglamento. En los tres primeros meses del referido plazo, los registros de entidades urbanísticas colaboradoras que gestionan y custodian las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, conforme al Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, remitirán a cada Ayuntamiento una copia autenticada de las hojas registrales de las entidades inscritas en su municipio y una copia digital de la documentación que obre sobre cada una de ellas.
2. Las entidades urbanísticas colaboradoras inscritas en el registro administrativo de las Delegaciones Territoriales se incorporarán de forma automática al registro municipal de entidades colaboradoras.
3. Durante el plazo establecido en el apartado 1, los Ayuntamientos y las Delegaciones Territoriales dispondrán las medidas de coordinación que garanticen la continuidad entre los respectivos registros. A estos efectos, el Ayuntamiento comunicará a la Delegación Territorial la creación del registro municipal, correspondiendo al mismo practicar los asientos relativos a su municipio a partir de ese momento.
4. En todo caso, las Delegaciones Territoriales dejarán de practicar asientos una vez transcurrido el plazo de seis meses, correspondiendo a los municipios a partir de ese momento el cumplimiento de lo dispuesto en el 132.

Con fecha de entrada 21 del pasado mes de marzo la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en cumplimiento de las citadas Disposiciones legales y reglamentaria ha remitido a

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

La Jefe del Servicio de Gestión y
Convenios Urbanísticos
Fdo.: María Luisa Arcos Fernández

Código Seguro De Verificación	YhMEn1E0pOe52qXnJjwAMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Luisa Arcos Fernandez	Firmado	16/10/2023 09:45:11
Observaciones		Página	4/7
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YhMEn1E0pOe52qXnJjwAMw==		



Código Seguro De Verificación	ECm+1prXxd+Sh+Au0T+a8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Luisa Arcos Fernandez	Firmado	02/11/2023 17:43:51
Observaciones		Página	151/156
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ECm+1prXxd+Sh+Au0T+a8A==		



este Ayuntamiento enlace para acceso a la documentación obrante en el Registro autonómico de Entidades Urbanísticas Colaboradoras relativas al municipio de Sevilla, instando a esta Administración Local a la creación del Registro de este carácter para que continúe con las inscripciones correspondientes tanto de las nuevas Entidades Urbanísticas Colaboradoras que se creen como de las modificaciones que puedan producirse y sean susceptibles de inscripción de aquéllas que ya estuvieran inscritas en el Registro autonómico.

En consecuencia, y de conformidad con el art. 124.4 ñ de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, de creación en los Ayuntamientos de un Registro municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras vigentes y de las que puedan crearse en el futuro, se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la creación del Registro municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, en cumplimiento del mandato de la disposición adicional décima de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante la LISTA) y Disposición transitoria décima de su Reglamento General; registro que tiene por finalidad servir como instrumento de información de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras que se constituyan a partir de su creación en materia de urbanismo y de las ya constituidas, que hasta ahora figuraban en el Registro autonómico.

La organización y funcionamiento de este Registro municipal se desarrollará con arreglo a los siguientes criterios básicos:

- Se inscribirán en primer lugar y en su Sección correspondiente, las Entidades Urbanísticas Colaboradoras ya constituidas e inscritas en el Registro autonómico para a continuación, inscribir por orden de recepción las que se constituyan a partir de su creación.
- El Registro tendrá seis Secciones a fin de poder inscribir diferenciadamente las distintas Entidades Urbanísticas Colaboradoras que se pueden constituir y ya constituidas, de conformidad con la clasificación que de éstas se recoge la LISTA y en su Reglamento General y así:
 - A) Entidades Urbanísticas Colaboradoras para la ejecución de los Instrumentos de Ordenación:
 - Sección 1ª: Las Juntas de Compensación, conforme al art. 103.1 de la LISTA y art. 220 de su Reglamento General.
 - Sección 2ª: Las Entidades de Urbanización, conforme al art. 111 de la LISTA y art. 242 de su Reglamento General.
 - Sección 3ª: Las Entidades Urbanísticas de Cooperación, conforme al art. 106.3 de la LISTA y el art. 230 de su Reglamento General.
 - B) Las Entidades Urbanísticas de conservación:
 - Sección 4ª: Las Entidades Urbanísticas de Conservación de la urbanización, conforme al art 98.4 y 5 de la LISTA y el art. 201 de su Reglamento General.
 - Sección 5ª: Las Entidades Urbanísticas de Conservación de la Edificación, regulada en el art. 317 de su Reglamento General.
 - C) Otras Entidades:
 - Sección 6ª: Las entidades de adecuación ambiental y territorial, que tendrán por objeto la ejecución y conservación de las medidas de adecuación ambiental y territorial en los Planes Especiales regulados en el Capítulo II del Título VIII, las

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

La Jefe del Servicio de Gestión y
Convenios Urbanísticos
Fdo.: María Luisa Arcos Fernández



Código Seguro De Verificación	YhME1E0pOe52qXnJJwAMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Luisa Arcos Fernandez	Firmado	16/10/2023 09:45:11
Observaciones		Página	5/7
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YhME1E0pOe52qXnJJwAMw==		



Código Seguro De Verificación	ECm+1prXxd+Sh+Au0T+a8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Luisa Arcos Fernandez	Firmado	02/11/2023 17:43:51
Observaciones		Página	152/156
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ECm+1prXxd+Sh+Au0T+a8A==		



entidades de colaboración para la ejecución y conservación de las actuaciones previstas en los ámbitos de hábitat rural diseminado, las entidades de gestión y modernización de las áreas industriales en suelo urbanos, previstas en la disposición adicional primera de la LISTA y cualesquiera otra que cumpla los fines de las Entidades Colaboradoras.

- El Registro tiene carácter público y el acceso al mismo se producirá de conformidad con lo previsto en el art. 13 y siguientes de la Ley 39/2005, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la L.O 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

SEGUNDO. - Asignar la llevanza, control y funcionamiento del Registro municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla en cuanto competente para actuar en todas las competencias de índole urbanística y ambiental que resulten atribuidas al municipio de Sevilla por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de la Ley de Suelo, Ley de Autonomía Local de Andalucía, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, de conformidad con el art 4. 1º de sus Estatutos.

TERCERO. - De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno para su conocimiento en la primera sesión que celebre.”

Ese Excmo Ayuntamiento Pleno, no obstante, resolverá.

Sevilla, 21 de septiembre de 2023

EL TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DE URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA,
IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES
Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón.

La Jefe del Servicio de Gestión y
Convenios Urbanísticos
Fdo.: María Luisa Arcos Fernández

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	YhME1E0pOe52qXnJJwAMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Luisa Arcos Fernandez	Firmado	16/10/2023 09:45:11
Observaciones		Página	6/7
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YhME1E0pOe52qXnJJwAMw==		



Código Seguro De Verificación	ECm+1prXxd+Sh+Au0T+a8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Luisa Arcos Fernandez	Firmado	02/11/2023 17:43:51
Observaciones		Página	153/156
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ECm+1prXxd+Sh+Au0T+a8A==		





NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA



SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO

Expte.: 26/2023 PTO
LC/PGM

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Excmo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de Julio de 2023 aprobó inicialmente la Modificación Puntual 61 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, que afecta al art. 2.2.3 de sus Normas Urbanísticas.

El art. 2.2.3 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, aprobado el 15 de marzo de 2007, se ajustaba a las exigencias contenidas en el art. 46 del RD 2159/1978 de 23 de Junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, que ha resultado de aplicación en este municipio hasta la entrada en vigor del Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Dicho precepto establecía que los Planes Parciales que se refieran a urbanizaciones de iniciativa particular deberán contener las garantías del exacto cumplimiento de dichos compromisos por importe del 6 por 100 del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según la evaluación económica del propio Plan Parcial. Estas garantías podían prestarse en metálico, en valores públicos o mediante aval bancario.

La Disposición Transitoria séptima de la ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía establece que, mientras no se produzca su desplazamiento por el desarrollo reglamentario a que se refiere la disposición final primera seguirán aplicándose en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de forma supletoria y en lo que sea compatible con dicha Ley, ente otros, el Reglamento de Planeamiento aprobado por RD 2159/78 de 23 de junio. Este desarrollo reglamentario se ha producido mediante Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que resulta ser la norma de aplicación.

El Reglamento General de la LISTA, conforme a los objetivos expresados en la Exposición de Motivos de aquella, no exige la prestación de garantía económica previa y condicionante de la publicación en el BOP de la aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación urbanística tramitados a instancias de la iniciativa particular. Siendo ello así, la normativa urbanística municipal vigente contenía más exigencias que las establecidas en la ley, lo que sin embargo no constituía un conflicto normativo de jerarquía. Es decir, el Municipio puede mantener la exigencia de constitución de garantía previa a la publicación en el BOP de los instrumentos de ordenación urbanística aprobados definitivamente, aunque la LISTA y su Reglamento General lo han eliminado. Sin embargo, mantener este requisito

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	oYxR4aS99Za2vAug8QRE8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/11/2023 14:31:06
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oYxR4aS99Za2vAug8QRE8g==		



supondría contrariar el espíritu y objetivos perseguidos por la nueva legislación autonómica en la materia. Por consiguiente, como se ha señalado, se modificó la redacción del art. 2.2.3 de las Normas urbanísticas a efectos de suprimir el requisito del depósito de garantía previa a la publicación en el BOP de los instrumentos de iniciativa particular aprobados definitivamente.

Consiste pues la presente Modificación Puntual del Refundido del Plan General en la eliminación del apartado 2 del art. 2.2.3 de las Normas urbanísticas del Plan general de ordenación urbanística, de modo que el referido artículo quede con la siguiente redacción:

“Artículo 2.2.3. Planeamiento a iniciativa particular.

1. *El planeamiento que se redacta y ejecute a iniciativa particular, además de las determinaciones propias de estos conforme a la legislación urbanística y el presente plan, habrán de recoger las siguientes:*

1º *Estructura de la propiedad y demás derechos afectados, conforme al Registro de la Propiedad e información catastral, adjuntando notas simples registrales de las distintas fincas afectadas o, en su caso, título del que se sigan los derechos y cargas, así como nombre, apellidos y dirección de los propietarios y titulares de derechos afectados. La relación que a tal efecto se elabore, habrá de encontrar concordancia en la documentación planimétrica que se acompañe.*

2º *Modo de ejecución de las obras de urbanización y previsión sobre la futura conservación de las mismas.*

3º *Estudio económico financiero relativo a la viabilidad económica de la actuación aun cuando ello no fuere parte integrante de la documentación del plan de que se trate. Compromisos en orden a:*

a) *La conservación de las obras de urbanización, dotaciones e instalaciones de servicios públicos en ejecución en tanto que las mismas no sean recibidas por la Gerencia de Urbanismo y, en su caso, a su conservación una vez recepcionadas las mismas.*

b) *La necesaria constancia en la publicidad que se realice con relación a las ventas de inmuebles, de referencia expresa a si el planeamiento ejecutivo o preciso se encuentra aprobado y, en caso de estarlo, la fecha de aprobación definitiva del Plan y del proyecto de reparcelación. La no constancia en la publicidad de tales extremos será sancionada como infracción en los términos previstos en la legislación urbanística.*

c) *La necesaria constancia en los títulos por los que se transmitan fincas, de los extremos dispuestos por el art. 21 de la Ley 6/98 de 13 de abril, así*

Código Seguro De Verificación	oYxR4aS99Za2vAug8QRE8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/11/2023 14:31:06
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oYxR4aS99Za2vAug8QRE8g==		





como de dar traslado de copia de las mismas a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento.

d) En su caso, otros compromisos asumidos con ocasión de la suscripción de convenios urbanísticos.

4º *Medios económicos de toda índole con que cuente el promotor o promotores para llevar a cabo la actuación conforme a los compromisos asumidos y los plazos de ejecución previstos, indicando los recursos propios y las fuentes de financiación”.*

Conforme a lo establecido en el art. 78.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, el documento fue sometido a exposición pública por plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia nº 187 de 14 de agosto y en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 104 del Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 70.ter de la Ley 7/85 de 2 de abril. Durante este trámite no se ha presentado alegación alguna, y así se acredita en el expediente mediante diligencia expedida al efecto por el Negociado correspondiente.

Durante el trámite de información pública se ha solicitado el informe de Evaluación de Impacto en Salud exigido en el art. 56.1.b).1 de la Ley 16/2011 de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, que obra en el expediente y donde se indica que la Modificación Puntual 61 del Texto Refundido del PGOU no va a generar impactos significativos en la salud.

Asimismo, se ha solicitado informe a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda conforme al art. 75.2.b) de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 107.3 de su Reglamento General, que obra en el expediente con carácter favorable.

En consecuencia, a la vista de cuanto antecede, procede la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 61 del Texto Refundido del PGOU, relativo al art. 2.2.3 de sus Normas Urbanísticas.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva es municipal según la distribución de competencias efectuadas por el art. 75.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, correspondiendo al Pleno de conformidad con lo previsto en el art. 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo establecido en los arts. 82 y 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, el acuerdo de aprobación definitiva y el nuevo texto del art. 2.2.3 de las Normas Urbanísticas será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, previo depósito e inscripción en los registros autonómico y municipal.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	oYxR4aS99Za2vAug8QRE8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/11/2023 14:31:06
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oYxR4aS99Za2vAug8QRE8g==		



De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, obra en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2023, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 61 del Texto Refundido del PGOU relativa a la modificación del artículo 2.2.3 de sus Normas Urbanísticas, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual 61 del Texto Refundido del PGOU relativa a la modificación del artículo 2.2.3 de sus Normas Urbanísticas.

El texto del “*Artículo 2.2.3. Planeamiento a iniciativa particular que se aprueba es el siguiente:*”

1. *El planeamiento que se redacta y ejecute a iniciativa particular, además de las determinaciones propias de estos conforme a la legislación urbanística y el presente plan, habrán de recoger las siguientes:*

1º *Estructura de la propiedad y demás derechos afectados, conforme al Registro de la Propiedad e información catastral, adjuntando notas simples registrales de las distintas fincas afectadas o, en su caso, título del que se sigan los derechos y cargas, así como nombre, apellidos y dirección de los propietarios y titulares de derechos afectados. La relación que a tal efecto se elabore, habrá de encontrar concordancia en la documentación planimétrica que se acompañe.*

2º *Modo de ejecución de las obras de urbanización y previsión sobre la futura conservación de las mismas.*

3º *Estudio económico financiero relativo a la viabilidad económica de la actuación aun cuando ello no fuere parte integrante de la documentación del plan de que se trate. Compromisos en orden a:*

a) *La conservación de las obras de urbanización, dotaciones e instalaciones de servicios públicos en ejecución en tanto que las mismas no sean recibidas por la Gerencia de Urbanismo y, en su caso, a su conservación una vez recepcionadas las mismas.*

Código Seguro De Verificación	oYxR4aS99Za2vAug8QRE8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/11/2023 14:31:06
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oYxR4aS99Za2vAug8QRE8g==		





NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

gumaS
Ayuntamiento de Sevilla
Gerencia de Urbanismo
y Medio Ambiente

- b) *La necesaria constancia en la publicidad que se realice con relación a las ventas de inmuebles, de referencia expresa a si el planeamiento ejecutivo o preciso se encuentra aprobado y, en caso de estarlo, la fecha de aprobación definitiva del Plan y del proyecto de reparcelación. La no constancia en la publicidad de tales extremos será sancionada como infracción en los términos previstos en la legislación urbanística.*
- c) *La necesaria constancia en los títulos por los que se transmitan fincas, de los extremos dispuestos por el art. 21 de la Ley 6/98 de 13 de abril, así como de dar traslado de copia de las mismas a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento.*
- d) *En su caso, otros compromisos asumidos con ocasión de la suscripción de convenios urbanísticos.*
- 4º *Medios económicos de toda índole con que cuente el promotor o promotores para llevar a cabo la actuación conforme a los compromisos asumidos y los plazos de ejecución previstos, indicando los recursos propios y las fuentes de financiación”.*

SEGUNDO: En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir la Modificación Puntual 61 del Texto Refundido en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA,
IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	oYxR4aS99Za2vAug8QRE8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/11/2023 14:31:06
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oYxR4aS99Za2vAug8QRE8g==		



MODIFICACION PUNTUAL __ 61

DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANISTICA 2006 DE SEVILLA

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2.2.3 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS

**SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO
GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA _ JUNIO 2023

Código Seguro De Verificación	pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	13/07/2023 15:14:12
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==		



MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA _ JUNIO 2023

Código Seguro De Verificación	pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	13/07/2023 15:14:12
Observaciones		Página	2/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==		



índice

1. ANTECEDENTES
2. CONSULTAS PÚBLICAS
3. OBJETO, MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN
4. JUSTIFICACIÓN DE LA FIGURA ELEGIDA PARA LA ALTERACIÓN DEL PLAN
5. VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA SALUD DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL
6. FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
7. ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO E INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA
8. MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA
9. RESUMEN EJECUTIVO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA _ JUNIO 2023

Código Seguro De Verificación	pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	13/07/2023 15:14:12
Observaciones		Página	3/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==		



MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA _ JUNIO 2023

Código Seguro De Verificación	pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	13/07/2023 15:14:12
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==		



1. ANTECEDENTES

El art. 46 del RD 2159/1978 de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, que ha resultado de aplicación en este municipio hasta la entrada en vigor del Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, establecía en su art. 46 .c) que los Planes Parciales que se refieran a urbanizaciones de iniciativa particular deberán contener las garantías del exacto cumplimiento de dichos compromisos por importe del 6 por 100 del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según la evaluación económica del propio Plan Parcial. Estas garantías podían prestarse en metálico, en valores públicos o mediante aval bancario.

Esta exigencia fue contenida en el art. 2.2.3.2 de las Normas urbanísticas del Plan General de Sevilla, aprobado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes el 19 de Julio de 2006, así como en el texto refundido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 15 de Marzo de 2007.

La Disposición Transitoria séptima de la ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía establece que, mientras no se produzca su desplazamiento por el desarrollo reglamentario a que se refiere la disposición final primera seguirán aplicándose en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de forma supletoria y en lo que sea compatible con dicha Ley, ente otros, el Reglamento de Planeamiento aprobado por RD 2159/78 de 23 de Junio. Este desarrollo reglamentario se ha producido mediante Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que resulta ser la norma de aplicación.

El Reglamento General de la LISTA, conforme a los objetivos expresados en la Exposición de Motivos de aquella, no exige la prestación de garantía económica previa y condicionante de la publicación en el BOP de la aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación urbanística tramitados a instancias de la iniciativa particular, lo cual conlleva que la normativa urbanística municipal, constituida por el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística aprobado el 15 de marzo de 2007, contenga más exigencias que las establecidas en la ley, lo que, sin embargo no constituye un conflicto normativo de jerarquía. Es decir, el Municipio puede mantener la exigencia de constitución de garantía previa a la publicación en el BOP de los instrumentos de ordenación urbanística aprobados definitivamente, aunque la LISTA y su Reglamento General lo han eliminado. Sin embargo, mantener este requisito supondría contrariar el espíritu y objetivos perseguidos por la nueva legislación autonómica en la materia.

Es preciso señalar que, no obstante lo anterior, el legislador, consciente de la necesidad de garantizar el correcto proceso de transformación urbanística del suelo, mantienen la exigencia de una garantía del 7% que, contenida en el art. 130.5.i) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, ahora

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA _ JUNIO 2023

Código Seguro De Verificación	pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	13/07/2023 15:14:12
Observaciones		Página	5/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==		



queda reflejada en los arts. 178, 195, 212 y 217 del Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Por otra parte, el art. 8.2.6 de las Normas urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística exige, con carácter previo a la aprobación definitiva, la constitución de una garantía por el 25% del presupuesto total de las obras proyectadas, que responderá del cumplimiento de los deberes y obligaciones impuestos a los promotores y de los compromiso por ellos contraídos, así como servirá para garantizar las afecciones que puedan producirse sobre los servicios municipales existentes, tanto en el interior de los suelos urbanizados como en el entorno próximo.

Se considera que con estas garantías, que permanecerán en la regulación municipal, queda suficientemente asegurada la correcta transformación urbanística del suelo en el municipio de Sevilla.

Con objeto de adaptar la normativa urbanística municipal a la Legislación de la Comunidad Autónoma en la materia, el Sr. Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales, ha considerado oportuno realizar una modificación de las ordenanzas urbanísticas del Texto Refundido del Plan General a efectos de levantar la carga de la garantía antes referida, en consonancia con las determinaciones de la ley 7/2021 de 1 de diciembre y de su Reglamento General, removiendo así los obstáculos derivados de las dificultades que encuentran las empresas para acceder a estas garantías, lo que retrasa y en ocasiones impide el inicio de la urbanización de los instrumentos de ordenación aprobados definitivamente y mediante Resolución 4225 de 13 de julio encomendó al Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico la elaboración de una modificación de las normas urbanísticas del texto refundido del Plan general a efectos de ajustar la regulación municipal a la contenida en la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y su Reglamento general aprobado por decreto 550/2022 de 29 de Noviembre.

2. CONSULTAS PÚBLICAS

De conformidad con lo establecido en el art 77 de la ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art 100 de su Reglamento General, la consulta pública será preceptiva para los instrumentos de ordenación urbanística en los que sea preceptiva la elaboración de un Avance y potestativa en los restantes instrumentos.

El art. 101 del Reglamento general de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía establece que el Avance será preceptivo en los instrumentos de ordenación urbanística general y en los restantes instrumentos cuando éstos deban someterse a evaluación ambiental estratégica.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA _ JUNIO 2023

Código Seguro De Verificación	pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	13/07/2023 15:14:12
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==		



La modificación puntual del Texto Refundido del Plan general de ordenación Urbanística en su art. 2.2.3 no tiene impacto alguno sobre el medio ambiente, por tratarse de un precepto que en modo alguno infiere en el mismo, por tratarse de una norma regulatoria de la documentación que debe estar contenida en los instrumentos de planeamiento de iniciativa particular, en ningún caso relativas a la ordenación.

Por consiguiente, puede afirmarse que el presente documento no se someterá a evaluación ambiental estratégica, por lo que no será preciso el trámite de consultas previas ni la formulación de un Avance.

Respecto al procedimiento de participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos establecido en el art. 133 de la ley 39/2015 de 1 de Octubre, de procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, es preciso indicar que, de acuerdo con lo previsto en su apartado 4, cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero.

Por consiguiente, no será precisa la consulta pública regulada en dicho precepto.

3. OBJETO, MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El objeto de la presente Modificación Puntual es eliminar el apartado 2 del art. 2.2.3 de las Normas urbanísticas del Texto refundido del Plan general de Ordenación urbana de Sevilla.

El art. 46 del RD 2159/1978 de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, que ha resultado de aplicación en este municipio hasta la entrada en vigor del Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, establecía que los Planes Parciales que se refieran a urbanizaciones de iniciativa particular deberán contener las garantías del exacto cumplimiento de dichos compromisos por importe del 6 por 100 del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según la evaluación económica del propio Plan Parcial. Las garantías podían prestarse en metálico, en valores públicos o mediante aval bancario.

Esta exigencia de garantía del exacto cumplimiento de los compromisos establecidos en el planeamiento de iniciativa privada se encuentra recogida en el apartado 2 del art. 2.2.3 de nuestras Normas urbanísticas vigentes, de modo que “previamente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, deberá presentarse garantía, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización conforme a la evaluación económica o estudio económico financiero del plan. Tal garantía será actualizada y revisada en

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA _ JUNIO 2023

Código Seguro De Verificación	pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	13/07/2023 15:14:12
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==		



los términos análogos a los previstos para la urbanización y edificación simultáneas y será acumulable a la prevista por el art. 130 LOUA cuando se actué por compensación”.

Sin embargo, la ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y su reglamento general aprobado por Decreto 550/2022 de 29 de noviembre no exigen esta garantía. Si bien es potestad del municipio la exigencia de este tipo de fianzas en los instrumentos de ordenación urbanística de iniciativa particular, no es deseo de esta Corporación incrementar las cargas impuestas al desarrollo urbanístico por la legislación autonómica vigente.

En consecuencia, el art 2.2.3 que actualmente tiene el siguiente contenido:

REDACCIÓN ACTUAL

Artículo 2.2.3. Planeamiento a iniciativa particular.

1. El planeamiento que se redacte y ejecute a iniciativa particular, además de las determinaciones propias de estos conforme a la legislación urbanística y el presente plan, habrán de recoger las siguientes:

- 1º Estructura de la propiedad y demás derechos afectados, conforme al Registro de la Propiedad e información catastral, adjuntando notas simples registrales de las distintas fincas afectadas o, en su caso, título del que se sigan los derechos y cargas, así como nombre, apellidos y dirección de los propietarios y titulares de derechos afectados. La relación que a tal efecto se elabore, habrá de encontrar concordancia en la documentación planimétrica que se acompañe.
- 2º Modo de ejecución de las obras de urbanización y previsión sobre la futura conservación de las mismas.
- 3º Estudio económico financiero relativo a la viabilidad económica de la actuación aun cuando ello no fuere parte integrante de la documentación del plan de que se trate. Compromisos en orden a:
 - a) La conservación de las obras de urbanización, dotaciones e instalaciones de servicios públicos en ejecución en tanto que las mismas no sean recibidas por la Gerencia de Urbanismo y, en su caso, a su conservación una vez recepcionadas las mismas.
 - b) La necesaria constancia en la publicidad que se realice con relación a las ventas de inmuebles, de referencia expresa a si el planeamiento ejecutivo o preciso se encuentra aprobado y, en caso de estarlo, la fecha de aprobación definitiva del Plan y del proyecto de reparcelación. La no constancia en la publicidad de tales extremos será sancionada como infracción en los términos previstos en la legislación urbanística.
 - c) La necesaria constancia en los títulos por los que se transmitan fincas, de los extremos dispuestos por el art. 21 de la Ley 6/98, de 13 de abril, así como de dar traslado de copia de las mismas a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento.
 - d) En su caso, otros compromisos asumidos con ocasión de la suscripción de convenios urbanísticos.
- 4º Medios económicos de toda índole con que cuente el promotor o promotores para llevar a cabo la actuación conforme a los compromisos asumidos y los plazos de ejecución previstos, indicando los recursos propios y las fuentes de financiación.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA _ JUNIO 2023

Código Seguro De Verificación	pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	13/07/2023 15:14:12
Observaciones		Página	8/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==		



2. Previamente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, deberá presentarse garantía, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización conforme a la evaluación económica o estudio económico financiero del plan. Tal garantía será actualizada y revisada en los términos análogos a los previstos para la urbanización y edificación simultáneas y será acumulable a la prevista por el art. 130 LOUA cuando se actué por compensación.

Con la presente modificación tendrá el siguiente tenor literal:

REDACCIÓN PROPUESTA

Artículo 2.2.3. Planeamiento a iniciativa particular.

1. El planeamiento que se redacte y ejecute a iniciativa particular, además de las determinaciones propias de estos conforme a la legislación urbanística y el presente plan, habrán de recoger las siguientes:

- 1º Estructura de la propiedad y demás derechos afectados, conforme al Registro de la Propiedad e información catastral, adjuntando notas simples registrales de las distintas fincas afectadas o, en su caso, título del que se sigan los derechos y cargas, así como nombre, apellidos y dirección de los propietarios y titulares de derechos afectados. La relación que a tal efecto se elabore, habrá de encontrar concordancia en la documentación planimétrica que se acompañe.
- 2º Modo de ejecución de las obras de urbanización y previsión sobre la futura conservación de las mismas.
- 3º Estudio económico financiero relativo a la viabilidad económica de la actuación aun cuando ello no fuere parte integrante de la documentación del plan de que se trate. Compromisos en orden a:
 - a) La conservación de las obras de urbanización, dotaciones e instalaciones de servicios públicos en ejecución en tanto que las mismas no sean recibidas por la Gerencia de Urbanismo y, en su caso, a su conservación una vez recepcionadas las mismas.
 - b) La necesaria constancia en la publicidad que se realice con relación a las ventas de inmuebles, de referencia expresa a si el planeamiento ejecutivo o preciso se encuentra aprobado y, en caso de estarlo, la fecha de aprobación definitiva del Plan y del proyecto de reparcelación. La no constancia en la publicidad de tales extremos será sancionada como infracción en los términos previstos en la legislación urbanística.
 - c) La necesaria constancia en los títulos por los que se transmitan fincas, de los extremos dispuestos por el art. 21 de la Ley 6/98, de 13 de abril, así como de dar traslado de copia de las mismas a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento.
 - d) En su caso, otros compromisos asumidos con ocasión de la suscripción de convenios urbanísticos.
- 4º Medios económicos de toda índole con que cuente el promotor o promotores para llevar a cabo la actuación conforme a los compromisos asumidos y los plazos de ejecución previstos, indicando los recursos propios y las fuentes de financiación.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA _ JUNIO 2023

Código Seguro De Verificación	pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	13/07/2023 15:14:12
Observaciones		Página	9/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==		



4. JUSTIFICACIÓN DE LA FIGURA ELEGIDA PARA LA ALTERACIÓN DEL PLAN

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía regula en su artículo 86 el régimen de innovación de los instrumentos de ordenación urbanística, disponiendo que la innovación de los mismos se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación, definiéndose ambos conceptos en el citado artículo 86.

De la revisión se efectúa una definición expresa, entendiéndose por tal la adopción de un nuevo modelo de ordenación establecido por el instrumento de ordenación urbanística, indicando que estos instrumentos se revisarán cuando se produzcan los supuestos o circunstancias que legal o reglamentariamente se prevean.

La modificación, definida con carácter residual, será toda innovación de la ordenación establecida que no constituya revisión, precisándose que toda modificación que afecte a dotaciones públicas de espacios libres o zonas verdes requerirá el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

5. VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA SALUD

5.1. Introducción

5.1.1. Estructura del documento

La Valoración del Impacto en Salud de la Modificación Puntual_61 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística 2006 de Sevilla se estructura en un primer apartado que enmarca el documento en la normativa que lo regula y define el objeto del mismo, que no es otro que identificar, analizar y valorar las incidencias en la salud de la población que la modificación introducida puede provocar.

El segundo apartado describe la actuación que se pretende realizar para definir las acciones que serán objeto de análisis. En los apartados tercero y cuarto se exponen las características del ámbito y de la población a la que previsiblemente afectará la actuación.

En el quinto apartado se relacionan las acciones del instrumento de planeamiento sobre la salud de la población, para poder identificar, analizar y valorar los efectos previsibles de la actuación propuesta. El objeto es adoptar las medidas que se estimen oportunas a fin de anular o minimizar los posibles efectos negativos en la salud y potenciar aquellos efectos positivos que sobre la salud de la población pudiera provocar la actuación.

Finalmente, se incluye un último apartado de conclusiones.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA _ JUNIO 2023

Código Seguro De Verificación	pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	13/07/2023 15:14:12
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==		



5.1.2. Marco Normativo.

El Art. 35 de la Ley 33/2011 de 4 de octubre, General de Salud Pública, establece el deber de las administraciones públicas de someter a evaluación del impacto en salud, (en adelante EIS) las normas, planes, programas y proyectos que pueden tener un impacto significativo en la salud, en los términos previstos en la Ley.

En igual sentido, la Ley 16/2011 de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía (en adelante LSPA), regula en su Capítulo V la EIS, determinando las actuaciones que necesariamente deben someterse a dicho procedimiento y que en cuanto a los instrumentos de planeamiento son las siguientes (Art. 56):

Los instrumentos de planeamiento general así como sus innovaciones.

Los instrumentos de planeamiento de desarrollo que afecten a áreas urbanas socialmente desfavorecidas.

Los instrumentos de planeamiento de desarrollo con especial incidencia en la salud determinados así por la Consejería competente en materia de salud.

La Ley prevé que reglamentariamente se establezcan los contenidos y metodologías para la EIS en cada uno de los supuestos contemplados en la misma, aprobándose a tal efecto el Decreto 169/2014 de 9 de diciembre por el que se establece el procedimiento de la Evaluación de Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que entró en vigor el 16 de junio de 2015.

5.1.3. Objeto.

El presente documento “Valoración de Impacto en Salud” se redacta por parte de los Servicios Técnicos Municipales de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla a los efectos de obtener el preceptivo informe del procedimiento de Evaluación de Impacto en Salud de la innovación del PGOU de Sevilla propuesta, según lo establecido en el Decreto 169/2014 de 9 de diciembre citado en el apartado anterior.

La Valoración de Impacto en Salud de la Modificación Puntual_61 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística 2006 de Sevilla tiene por finalidad principal identificar, analizar y valorar los efectos previsibles de los cambios introducidos por dicha innovación del planeamiento general sobre la salud de las personas.

5.2. Descripción de la actuación

5.2.1. Objeto de la modificación

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA _ JUNIO 2023

Código Seguro De Verificación	pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	13/07/2023 15:14:12
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==		



El objeto de la presente Modificación Puntual es la adaptación a la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, del artículo 2.2.3 del PGOU, que regula las garantías previas a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación urbanística promovidos por la iniciativa particular.

5.2.2. Situación de partida y Objetivo final.

La situación de partida:

Artículo 2.2.3. Planeamiento a iniciativa particular.

1. El planeamiento que se redacte y ejecute a iniciativa particular, además de las determinaciones propias de estos conforme a la legislación urbanística y el presente plan, habrán de recoger las siguientes:

- 1º Estructura de la propiedad y demás derechos afectados, conforme al Registro de la Propiedad e información catastral, adjuntando notas simples registrales de las distintas fincas afectadas o, en su caso, título del que se sigan los derechos y cargas, así como nombre, apellidos y dirección de los propietarios y titulares de derechos afectados. La relación que a tal efecto se elabore, habrá de encontrar concordancia en la documentación planimétrica que se acompañe.
- 2º Modo de ejecución de las obras de urbanización y previsión sobre la futura conservación de las mismas.
- 3º Estudio económico financiero relativo a la viabilidad económica de la actuación aun cuando ello no fuere parte integrante de la documentación del plan de que se trate. Compromisos en orden a:
 - a) La conservación de las obras de urbanización, dotaciones e instalaciones de servicios públicos en ejecución en tanto que las mismas no sean recibidas por la Gerencia de Urbanismo y, en su caso, a su conservación una vez recepcionadas las mismas.
 - b) La necesaria constancia en la publicidad que se realice con relación a las ventas de inmuebles, de referencia expresa a si el planeamiento ejecutivo o preciso se encuentra aprobado y, en caso de estarlo, la fecha de aprobación definitiva del Plan y del proyecto de reparcelación. La no constancia en la publicidad de tales extremos será sancionada como infracción en los términos previstos en la legislación urbanística.
 - c) La necesaria constancia en los títulos por los que se transmitan fincas, de los extremos dispuestos por el art. 21 de la Ley 6/98, de 13 de abril, así como de dar traslado de copia de las mismas a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento.
 - d) En su caso, otros compromisos asumidos con ocasión de la suscripción de convenios urbanísticos.
- 4º Medios económicos de toda índole con que cuente el promotor o promotores para llevar a cabo la actuación conforme a los compromisos asumidos y los plazos de ejecución previstos, indicando los recursos propios y las fuentes de financiación.

2. Previamente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, deberá presentarse garantía, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización conforme a la evaluación económica o estudio económico financiero del plan. Tal garantía será actualizada y

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA _ JUNIO 2023

Código Seguro De Verificación	pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	13/07/2023 15:14:12
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==		



revisada en los términos análogos a los previstos para la urbanización y edificación simultáneas y será acumulable a la prevista por el art. 130 LOUA cuando se actué por compensación.

La situación final:

Artículo 2.2.3. Planeamiento a iniciativa particular.

1. El planeamiento que se redacte y ejecute a iniciativa particular, además de las determinaciones propias de estos conforme a la legislación urbanística y el presente plan, habrán de recoger las siguientes:

- 1º Estructura de la propiedad y demás derechos afectados, conforme al Registro de la Propiedad e información catastral, adjuntando notas simples registrales de las distintas fincas afectadas o, en su caso, título del que se sigan los derechos y cargas, así como nombre, apellidos y dirección de los propietarios y titulares de derechos afectados. La relación que a tal efecto se elabore, habrá de encontrar concordancia en la documentación planimétrica que se acompañe.
- 2º Modo de ejecución de las obras de urbanización y previsión sobre la futura conservación de las mismas.
- 3º Estudio económico financiero relativo a la viabilidad económica de la actuación aun cuando ello no fuere parte integrante de la documentación del plan de que se trate. Compromisos en orden a:
 - a) La conservación de las obras de urbanización, dotaciones e instalaciones de servicios públicos en ejecución en tanto que las mismas no sean recibidas por la Gerencia de Urbanismo y, en su caso, a su conservación una vez recepcionadas las mismas.
 - b) La necesaria constancia en la publicidad que se realice con relación a las ventas de inmuebles, de referencia expresa a si el planeamiento ejecutivo o preciso se encuentra aprobado y, en caso de estarlo, la fecha de aprobación definitiva del Plan y del proyecto de reparcelación. La no constancia en la publicidad de tales extremos será sancionada como infracción en los términos previstos en la legislación urbanística.
 - c) La necesaria constancia en los títulos por los que se transmitan fincas, de los extremos dispuestos por el art. 21 de la Ley 6/98, de 13 de abril, así como de dar traslado de copia de las mismas a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento.
 - d) En su caso, otros compromisos asumidos con ocasión de la suscripción de convenios urbanísticos.
- 4º Medios económicos de toda índole con que cuente el promotor o promotores para llevar a cabo la actuación conforme a los compromisos asumidos y los plazos de ejecución previstos, indicando los recursos propios y las fuentes de financiación.

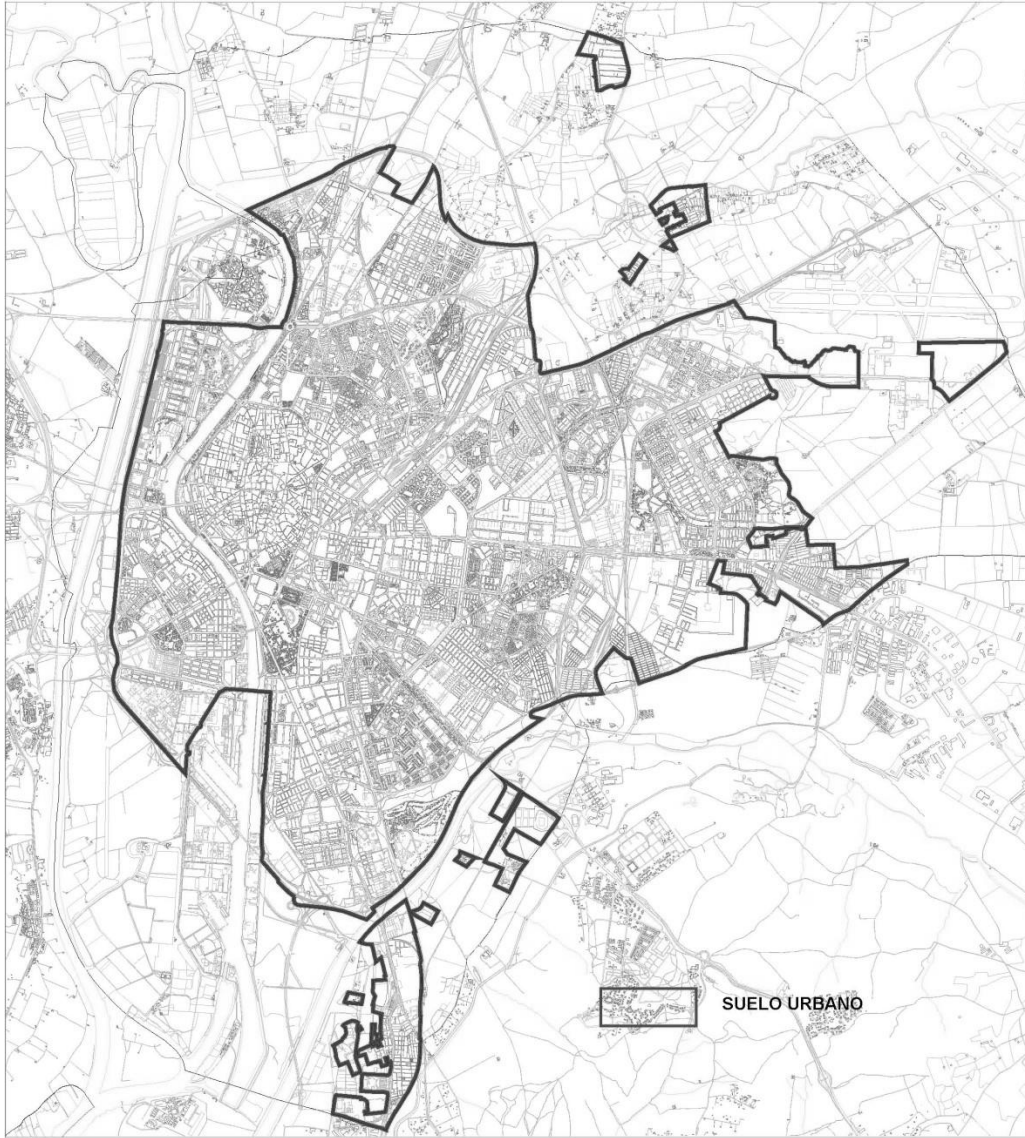
5.2.3. Descripción del ámbito: encuadre geográfico

La presente Modificación Puntual afecta a la totalidad del término municipal de Sevilla.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA _ JUNIO 2023

Código Seguro De Verificación	pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	13/07/2023 15:14:12
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==		





Plano de situación

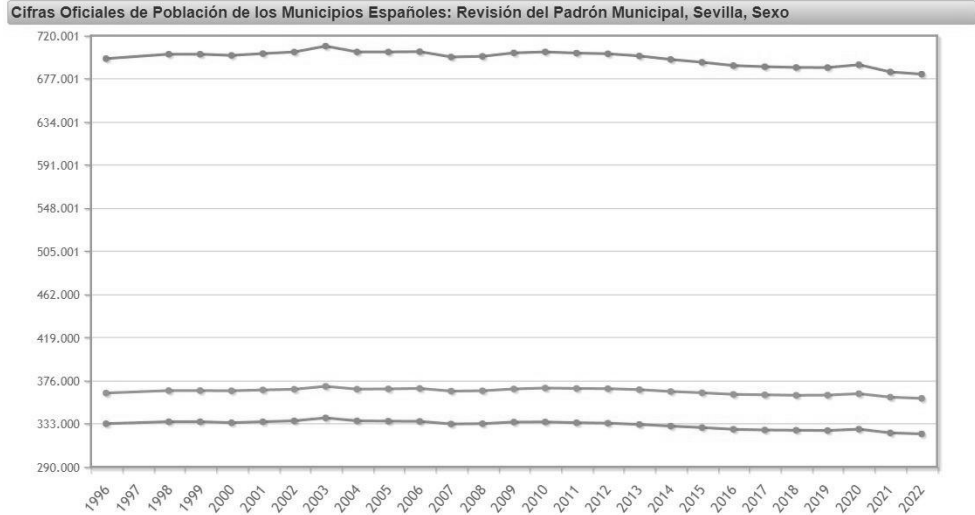
5.3 Descripción de la población afectada.

La presente Modificación Puntual, se sitúa en el ámbito del Termino Municipal de Sevilla, cuyos datos de población son los siguientes:

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA _ JUNIO 2023

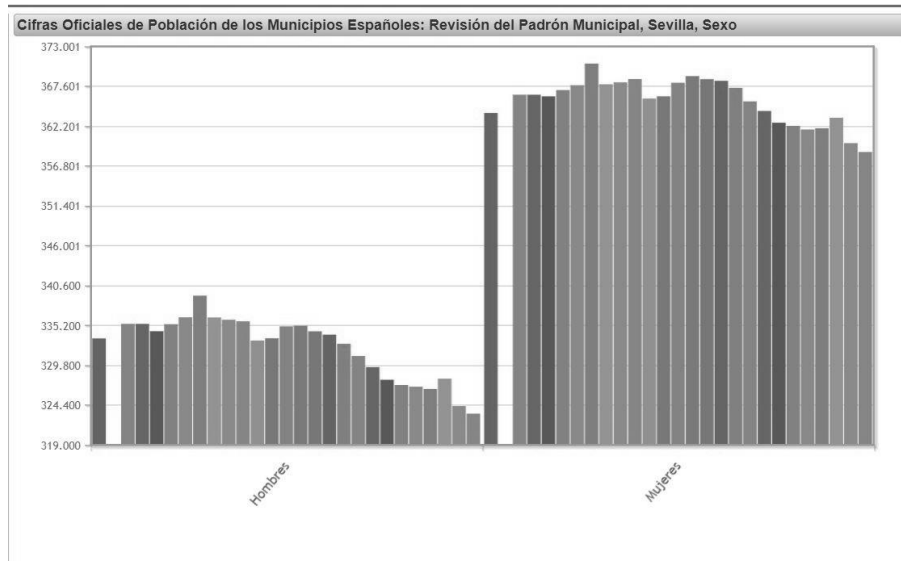
Código Seguro De Verificación	pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	13/07/2023 15:14:12
Observaciones		Página	14/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==		





Como puede observarse, se ha producido un leve descenso en los últimos años, pasándose de una población de 692487 habitantes en 1996 a 681998 en 2022.

La distribución de la población por sexo



La actuación que se plantea en esta Modificación Puntual es la adaptación a la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, del artículo 2.2.3 del PGOU, que regula las garantías previas a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación Urbanística promovidos por la iniciativa particular, por lo que no se considera que vaya a tener una incidencia en los datos de población.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA _ JUNIO 2023

Código Seguro De Verificación	pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	13/07/2023 15:14:12
Observaciones		Página	15/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==		



5.4 Incidencia de la Modificación Puntual en cuestiones relacionadas con la salud.

Según se expone en el “Manual para la evaluación de impacto en salud de los instrumentos de planeamiento urbanístico en Andalucía” el urbanismo presenta impactos en la salud desde una óptica que contempla tres dimensiones críticas:

- Como medio de supervivencia en las catástrofes naturales como inundaciones u olas de calor, escenarios que según la evidencia disponible en materia de cambio climático, se darán cada vez con mayor frecuencia e intensidad.
- Como factor estructural que puede potenciar o facilitar hábitos saludables, el contacto humano y la interacción social e influir en la tasa de accidentabilidad.
- Como fuente de exposición a contaminantes químicos, físicos y biológicos.

Es evidente que estas tres dimensiones del urbanismo inciden sobre los determinantes clásicos de salud como son los estilos de vida y/o la exposición a los factores ambientales.

En este apartado se van a determinar aquellos ámbitos en los que la Modificación Puntual_61 pudiera tener un impacto en la salud de la población y se van a analizar los mismos a fin de determinar su incidencia en la salud que es el fin último de esta Valoración de Impacto en Salud.

Como ya hemos dicho, el objeto de la Modificación Puntual es la adaptación a la LISTA del artículo 2.2.3 del Plan General de Ordenación Urbana, que regula las garantías previas a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación Urbanística promovidos por la iniciativa particular

Los ámbitos sobre los que la presente Modificación Puntual pudiera tener incidencia en la salud de la población son los siguientes:

- **Equipamientos y Servicios Públicos.**
- **Zonas verdes y espacios libres.**
- **Confort acústico**
- **Contaminación atmosférica.**
- **Ocupación del territorio.**
- **Empleo local y desarrollo económico.**
- **Entorno urbano.**

No se considera que la Modificación propuesta tenga incidencia en ninguno de los puntos anteriores.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA _ JUNIO 2023

Código Seguro De Verificación	pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	13/07/2023 15:14:12
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==		



5.5 Análisis preliminar

El objeto de la Modificación Puntual es la adaptación a la LISTA del artículo 2.2.3.2 del Plan General de Ordenación Urbana, que regula las garantías previas a la publicación de los Proyectos de Urbanización, anteriormente reguladas en el art 130 de la LOUA.

no siendo previsible afecciones sobre cuestiones que afectan directamente a la salud de los ciudadanos, habiéndose analizado en este documento los distintos ámbitos en los que la Modificación Puntual pudiera tener incidencia con el siguiente resultado:

FACTOR EVALUABLE	IMPACTO PREVISIBLE		
	NO	QUIZÁS	SI
Equipamientos y Servicios Públicos	X		
Zonas Verdes y Espacios Libres	X		
Confort acústico	X		
Contaminación atmosférica	X		
Ocupación del territorio	X		
Empleo local y desarrollo económico	X		
Entorno urbano	X		

5.6 Conclusión

El objeto de la Modificación Puntual_61 del Texto Refundido del PGOU 2006 es la adaptación a la LISTA del artículo 2.2.3 del Plan General de Ordenación Urbana, que regula las garantías previas a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación Urbanística promovidos por la iniciativa particular

Tras el análisis realizado de los posibles efectos que la misma pudiera ocasionar sobre la salud de la población, se puede afirmar que la modificación introducida en el PGOU de Sevilla **no afecta negativamente a ningún determinante individual o colectivo de la salud de las personas.**

A la vista de las consideraciones expuestas en los apartados anteriores, debe concluirse que **la Modificación Puntual_61 del Texto Refundido del PGOU 2006, no supone afección a la salud**, no estimándose necesaria la adopción de medidas adicionales.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA _ JUNIO 2023

Código Seguro De Verificación	pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	13/07/2023 15:14:12
Observaciones		Página	17/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==		



6. FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De conformidad con lo establecido en el art. 10.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, art. 7 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre por el que se aprueba su reglamento general y art 4.2.c) del real decreto legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y rehabilitación urbana, la ciudadanía, las entidades representativas de los intereses de la ciudadanía y, en su caso, las entidades de participación ciudadana reguladas en su legislación correspondiente tendrán derecho a participar en los procesos de elaboración, tramitación y aprobación de los instrumentos de ordenación, gestión y ejecución territorial y urbanística.

La Administración urbanística adoptará las medidas necesarias para garantizar el efectivo ejercicio del derecho de participación ciudadana, difundiendo los procesos participativos de consulta pública y de información pública y facilitando, a través de su portal web o sede electrónica, la participación y el acceso a los instrumentos en trámite en cada una de sus fases.

Conforme a lo dispuesto en el art. 78.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art 104 de su Reglamento General, el documento de ordenación urbanística aprobado inicialmente se someterá a información pública por un plazo no inferior a 20 días. El correspondiente anuncio de información pública será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 8 del Reglamento General de la ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, art 70 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local , art 25.4 del Real decreto legislativo 7/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, art. 13 de la ley 1/2014 de 24 de Junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

7. ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO E INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, LISTA, establece en su Art. 62 lo siguiente:

“Los instrumentos de ordenación urbanística deberán incorporar, en función de su alcance y determinaciones, los siguientes documentos: (...) a) 4º. Memoria económica, que contendrá un estudio económico financiero y, conforme a lo establecido en la legislación básica estatal, un informe de sostenibilidad económica y una memoria de viabilidad económica.”

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA _ JUNIO 2023

Código Seguro De Verificación	pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	13/07/2023 15:14:12
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==		



Por otra parte, el RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en su Art. 22.4 establece que los instrumentos de ordenación de las actuaciones de transformación urbanística deberán incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, definiendo las citadas actuaciones de transformación urbanística en el Art. 7, como:

“a) Las actuaciones de urbanización, que incluyen:

1. Las de nueva urbanización, que suponen el paso de un ámbito de suelo de la situación de suelo rural a la de urbanizado, para crear, junto con las correspondientes infraestructuras y dotaciones públicas, una o más parcelas aptas para la edificación o uso independiente y conectadas funcionalmente con la red de los servicios exigidos por la ordenación territorial y urbanística.
2. Las que tengan por objeto reformar o renovar la urbanización de un ámbito de suelo urbanizado, en los mismos términos establecidos en el párrafo anterior

b) Las actuaciones de dotación, considerando como tales las que tengan por objeto incrementar las dotaciones públicas de un ámbito de suelo urbanizado para reajustar su proporción con la mayor edificabilidad o densidad o con los nuevos usos asignados en la ordenación urbanística a una o más parcelas del ámbito y no requieran la reforma o renovación de la urbanización de éste.”

La presente Modificación Puntual consiste en la adaptación a la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, del artículo 2.2.3 del PGOU, que regula las garantías previas a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación Urbanística promovidos por la iniciativa particular, no teniendo repercusión alguna en la programación y gestión del Plan General

Por otra parte, la Modificación Puntual no implica una actuación de transformación urbanística, no conlleva obras de urbanización, bien sea de nueva creación o de reforma de las existentes, así como no es una actuación cuya finalidad sea incrementar las dotaciones.

A la vista de lo anterior, y en aplicación de los preceptos anteriormente citados, se concluye que no es necesario estudio económico-financiero ni informe de sostenibilidad económica.

8. MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA

El R.D.L. 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, en el artículo 22.5 establece que:

“La ordenación y ejecución de las actuaciones sobre el medio urbano, sean o no de transformación urbanística, requerirá la elaboración de una memoria que

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA _ JUNIO 2023

Código Seguro De Verificación	pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	13/07/2023 15:14:12
Observaciones		Página	19/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==		



asegura su viabilidad económica, en términos de rentabilidad, de adecuación a los límites de deber legal de conservación y de un adecuado equilibrio entre los beneficios y cargas derivados de la misma, para los propietarios incluidos en su ámbito de actuación, (...)"

La presente Modificación Puntual, cuyo objeto es la adaptación a la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, del artículo 2.2.3.2 del PGOU, que regula las garantías previas a la publicación de los Proyectos de Urbanización, anteriormente reguladas en el art 130 de la LOUA, no conlleva ninguna actuación que deba valorarse económicamente desde el punto de vista de la rentabilidad de los propietarios afectados, por lo que se considera que no es necesaria la redacción de una Memoria de Viabilidad Económica.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA _ JUNIO 2023

Código Seguro De Verificación	pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	13/07/2023 15:14:12
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==		



9. RESUMEN EJECUTIVO

Objeto

La adaptación a la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía del artículo 2.2.3 del TRPGOU, que regula las garantías previas a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación Urbanística promovidos por la iniciativa particular, artículo cuya redacción propuesta, es la siguiente:

Artículo 2.2.3. Planeamiento a iniciativa particular.

El planeamiento que se redacte y ejecute a iniciativa particular, además de las determinaciones propias de estos conforme a la legislación urbanística y el presente plan, habrán de recoger las siguientes:

- 1º Estructura de la propiedad y demás derechos afectados, conforme al Registro de la Propiedad e información catastral, adjuntando notas simples registrales de las distintas fincas afectadas o, en su caso, título del que se sigan los derechos y cargas, así como nombre, apellidos y dirección de los propietarios y titulares de derechos afectados. La relación que a tal efecto se elabore, habrá de encontrar concordancia en la documentación planimétrica que se acompañe.
- 2º Modo de ejecución de las obras de urbanización y previsión sobre la futura conservación de las mismas.
- 3º Estudio económico financiero relativo a la viabilidad económica de la actuación aun cuando ello no fuere parte integrante de la documentación del plan de que se trate. Compromisos en orden a:
 - a) La conservación de las obras de urbanización, dotaciones e instalaciones de servicios públicos en ejecución en tanto que las mismas no sean recibidas por la Gerencia de Urbanismo y, en su caso, a su conservación una vez recepcionadas las mismas.
 - b) La necesaria constancia en la publicidad que se realice con relación a las ventas de inmuebles, de referencia expresa a si el planeamiento ejecutivo o preciso se encuentra aprobado y, en caso de estarlo, la fecha de aprobación definitiva del Plan y del proyecto de reparcelación. La no constancia en la publicidad de tales extremos será sancionada como infracción en los términos previstos en la legislación urbanística.
 - c) La necesaria constancia en los títulos por los que se transmitan fincas, de los extremos dispuestos por el art. 21 de la Ley 6/98, de 13 de abril, así como de dar traslado de copia de las mismas a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento.
 - d) En su caso, otros compromisos asumidos con ocasión de la suscripción de convenios urbanísticos.
- 4º Medios económicos de toda índole con que cuente el promotor o promotores para llevar a cabo la actuación conforme a los compromisos asumidos y los plazos de ejecución previstos, indicando los recursos propios y las fuentes de financiación.

Antecedentes

El art. 46 del Real Decreto 2.159/1978 de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, que ha resultado de aplicación en este municipio hasta la entrada en vigor del Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, establecía en su art. 46 .c) que los Planes Parciales que se refieran a urbanizaciones de iniciativa particular deberán contener las garantías del exacto cumplimiento de dichos compromisos por importe del 6 por 100 del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según la evaluación económica del propio Plan Parcial. Las garantías podían prestarse en metálico, en valores públicos o mediante aval bancario.

Justificación

Al objeto de adaptar la normativa urbanística municipal a la Legislación de la Comunidad Autónoma en la materia, es preciso realizar una modificación de las ordenanzas urbanísticas del Texto Refundido del Plan General a efectos de levantar la carga de las garantías antes referidas en consonancia con las determinaciones de la ley 7/2021 de 1 de diciembre y de su Reglamento General.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA _ JUNIO 2023

Código Seguro De Verificación	pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	13/07/2023 15:14:12
Observaciones		Página	21/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbjTZ74S1Y4BmM7eQcXTBQ==		





SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO

Expte.: 24/2023 PTO
CF/PGM

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Con motivo de la solicitud de licencias urbanísticas para las parcelas sitas en la calle Bergantín, entre las transversales Goleta y Corbeta –las cuales tienen un jardín delantero, que configura el ambiente urbano característico de la zona- se ha detectado un error en el plano de ordenación pormenorizada (hoja 13-18) del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, ya que no se ha establecido línea de edificación en estas parcelas, lo que impide garantizar el mantenimiento de la zona ajardinada característica de estas edificaciones. Se trata de suelo urbano calificado por el Texto Refundido como zona de Conservación Tipológica, calificación que, conforme a lo establecido en el art. 12.9.1 de sus Normas Urbanísticas persigue la conservación de alineaciones, ocupación y alturas de la edificación, con especial cuidado en la relación edificado-vacío de la parcela. La omisión gráfica de la línea de edificación impide el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la conservación tipológica, lo que puede considerarse un error de omisión, fácilmente deducible del texto de la norma urbanística contenida en el art. 12.9.1.

El art. 1.2.2.4 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística establece que los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

El art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas permite a éstas, en cualquier momento, rectificar los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Se considera error material de hecho o aritmético aquel cuya corrección, como en el caso que nos ocupa, no implica un juicio valorativo ni exige operaciones de calificación jurídica, por evidenciarse el error directamente, al deducirse con certeza del propio texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis o deducciones.

En el supuesto que nos ocupa, donde el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística no ha representado las alineaciones exteriores de las edificaciones sitas en calle Bergantín, en contra de la realidad existente y de las obligaciones derivadas de la conservación tipológica con que dicho planeamiento general califica dichas edificaciones, estamos claramente ante un error material que debe ser corregido.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2023, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	Imxrz3LXQEFeeDj/tG6ULw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/11/2023 14:31:11
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Imxrz3LXQEFeeDj/tG6ULw==		



corrección de error material detectado en el Texto Refundido del P.G.O.U., relativo a las alineaciones de las parcelas sitas en C/ Bergantín, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Corregir el error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, relativo a las alineaciones de las parcelas sitas en C/ Bergantín, redactado por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de error realizada.

TERCERO: Notificar los presentes acuerdos a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA,
IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Código Seguro De Verificación	Imxrz3LXQEFeeDj/tG6ULw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/11/2023 14:31:11
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Imxrz3LXQEFeeDj/tG6ULw==		



CORRECCIÓN DE ERROR

TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA

Alineaciones en las parcelas sitas en la C/ Bergantín

**SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO
GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

1

Código Seguro De Verificación	k/VMjASx4XnKI4mQb1R7DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	26/10/2023 14:11:45
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/k/VMjASx4XnKI4mQb1R7DQ==		



Código Seguro De Verificación	k/VMjASx4XnKI4mQb1R7DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	26/10/2023 14:11:45
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/k/VMjASx4XnKI4mQb1R7DQ==		



INDICE

- 1. ANTECEDENTES**
- 2. OBJETO Y MOTIVACIÓN**
- 3. JUSTIFICACIÓN**
- 4. CORRECCIÓN GRÁFICA.**

- Plano de Ordenación Pormenorizada completa. Hoja 13-18

Código Seguro De Verificación	k/VMjASx4XnKI4mQb1R7DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	26/10/2023 14:11:45
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/k/VMjASx4XnKI4mQb1R7DQ==		



Código Seguro De Verificación	k/VMjASx4XnKI4mQb1R7DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	26/10/2023 14:11:45
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/k/VMjASx4XnKI4mQb1R7DQ=		



1. ANTECEDENTES

IDENTIFICACIÓN	Alineaciones
LOCALIZACIÓN	Calle Bergantín
DETERMINACIONES PGOU 2006	
CLASE DE SUELO	Suelo Urbano Consolidado
USOS	Residencial
TITULARIDAD	Privada

Con motivo de la solicitud de licencias para las parcelas sitas en calle Bergantín entre las transversales Goleta y Corbeta, las cuales tienen un jardín delantero que configura el ambiente urbano característico de la zona, se ha detectado un error, en el Plano de Ordenación Pormenorizada (hoja 13-18), ya que en el frente de las manzanas que nos ocupan no se ha fijado la línea de edificación, que garantiza el mantenimiento de la zona ajardinada característica de estas edificaciones.

Se trata de suelo urbano calificado por el Plan General como Zona de Conservación Tipológica, correspondientes a la Barriada El Cano, siendo el objeto de dicha calificación (Art 12.9.1 de las Normas urbanísticas del Plan General) la conservación de alineaciones, ocupación y alturas de la edificación, con especial cuidado en la relación edificado-vacío de la parcela.



TEXTO REFUNDIDO PGOU

Código Seguro De Verificación	k/VMjASx4XnKI4mQb1R7DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	26/10/2023 14:11:45
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/k/VMjASx4XnKI4mQb1R7DQ==		



2. OBJETO Y MOTIVACIÓN

Basado en el análisis de la documentación y antecedentes que constan en este Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico y en la inspección realizada en la zona, se ha comprobado que en los planos de ordenación pormenorizada del Plan General de 2006, para las manzanas sitas en calle Bergantín entre las transversales Goleta y Corbeta, no figuran las alineaciones actuales que están obligados a mantener al tratarse de edificaciones con Conservación Tipológica.

El presente documento, por tanto, tiene como objeto corregir y señalar gráficamente, en los planos de ordenación pormenorizada completa (hojas 13-18), las alineaciones de las mencionadas parcelas.

3. JUSTIFICACIÓN

Por tanto, analizada la situación actual y vistos los antecedentes citados en el apartado anterior, se considera que existe un error material, al omitirse en el plano de ordenación pormenorizada completa del Plan General de 2006, las alineaciones exteriores de las parcelas sitas en la calle Bergantín.

El Art. 1.2.2, apartado 4 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU, establece que los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

El art. 109.2 de la Ley 39/15 de 1 de octubre, permite a las Administraciones Públicas, en cualquier momento, rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Se considera error material de hecho o aritmético aquel cuya corrección no implica un juicio valorativo ni exige operaciones de calificación jurídica, por evidenciarse el error directamente, al deducirse con certeza del propio texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis o deducciones.

Código Seguro De Verificación	k/VMjASx4XnKI4mQb1R7DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	26/10/2023 14:11:45
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/k/VMjASx4XnKI4mQb1R7DQ==		



Tales errores materiales aluden, por consiguiente, a meras equivocaciones elementales, que se aprecian de forma clara, patente, manifiesta, y ostensible, evidenciándose por sí solos, sin que sea preciso acudir a ulteriores razonamientos ni a operaciones valorativas o aclaratorias sobre normas jurídicas, ya que afectan a un determinado suceso de manera independiente de toda opinión, criterio o calificación, al margen, pues, de cualquier interpretación jurídica y de toda apreciación hermenéutica valorativa.

Esto es lo que sucede en este caso, donde el Plan General de 2006 en su gráfica, no ha representado las alineaciones exteriores de las edificaciones sitas en Calle Bergantín, no siendo acorde con la realidad existente ni con las determinaciones de las NN.UU del Plan General para el suelo calificado como Conservación Tipológica

4. CORRECCIÓN GRÁFICA

La corrección que se lleva a cabo consiste en incorporar en el Plan General de 2006 la gráfica correcta de las alineaciones exteriores en las manzanas sitas en Calle Bergantín entre las travesías Goleta y Corbeta.

Dicha corrección tiene únicamente efecto sobre las determinaciones gráficas del Texto Refundido del Plan General vigente, en concreto en los planos de ordenación pormenorizada completa. Hoja 13-18.

Código Seguro De Verificación	k/VMjASx4XnKI4mQb1R7DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	26/10/2023 14:11:45
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/k/VMjASx4XnKI4mQb1R7DQ==		



Plano de Ordenación Pormenorizada completa. Hoja 13-18 PGOU.

TEXTO REFUNDIDO.



CORRECCIÓN DE ERROR



Código Seguro De Verificación	k/VMjASx4XnKI4mQb1R7DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	26/10/2023 14:11:45
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/k/VMjASx4XnKI4mQb1R7DQ==		





SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO

Expte.: 30/2023 PTO
LC/PGM

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 17 de octubre de 2019 aprobó definitivamente la Modificación Puntual 40 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, cuyo ámbito de actuación es la parcela catastral 6913002TG34615, ocupada por el Colegio Santa Joaquina de Vedruna. Esta modificación puntual tenía por objeto reordenar la superficie que se destina a Servicios Terciarios con el fin de mejorar la funcionalidad del centro educativo, de modo que se concentra toda la superficie destinada a Servicios Terciarios en una única parcela, en la confluencia de la Avda. San Francisco Javier con la calle Santa Joaquina de Vedruna. Asimismo, el documento establece una parcela de calificación SIPS a los efectos de materializar la cesión de 1000 m² construidos previstos en el Convenio suscrito el 28 de julio de 2005 entre la Fundación Vedruna Sevilla, propietaria del Colegio y el Ayuntamiento de Sevilla para facilitar la formulación y ejecución del Plan General de Ordenación Urbanística. Esta parcela se sitúa con frente a la calle Fernández de Ribera.

Por otro lado, el Catálogo del Barrio de Nervión, aprobado el 29 de marzo de 2019, otorgó al Colegio Santa Joaquina de Vedruna una catalogación preventiva que, posteriormente, conforme al procedimiento establecido en el art. 2.2 del citado Catálogo, pasa a ser incluida en dicho Catálogo con nivel de Protección Parcial en Grado 1 “C” conforme a la correspondiente ficha aprobada definitivamente el 3 de abril de 2020.

Sin embargo, la parcela grafiada en la Ficha de Catálogo antes citado no es la resultante de la Modificación Puntual 40 a que nos hemos referido, y por ello no se reflejan las parcelas destinadas a uso terciario ni a SIPS.

Se trata pues de un error material, consistente en la omisión de las determinaciones gráficas relativas a la parcela catastral 6913002TG34615 contenida en la Modificación Puntual 40 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística aprobado el 17 de octubre de 2019.

El art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas permite a éstas, en cualquier momento, rectificar los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Se considera error material de hecho o aritmético aquel cuya corrección, como en el caso que nos ocupa, no implica un juicio valorativo ni exige operaciones de calificación

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	ltJ7fyazhILawC0hb0Onmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/11/2023 14:31:08
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ltJ7fyazhILawC0hb0Onmw==		



jurídica, por evidenciarse el error directamente, al deducirse con certeza del propio texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis o deducciones.

En el supuesto que nos ocupa –donde la Ficha de Catálogo del Barrio de Nervión CP-NERVIÓN C/ Espinosa y Cárcel, Colegio Santa Joaquina de Vedruna, no contiene las determinaciones gráficas vigentes para la parcela, establecidas en la Modificación Puntual 40 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla-, estamos ante un error material producido por la omisión de las determinaciones gráficas vigentes, que debe ser corregido.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2023, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección de error material detectado en el Catálogo del Barrio de Nervión, CP-Nervión 022, en C/ Espinosa y Cárcel, nº 49, Colegio Santa Joaquina de Vedruna, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Corregir el error material detectado en el Catálogo del Barrio de Nervión, CP-Nervión 022, en C/ Espinosa y Cárcel, nº 49, Colegio Santa Joaquina de Vedruna, consistente en incluir las determinaciones gráficas vigentes para la parcela catastral 6913002TG34615 establecida por la Modificación Puntual 40 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de error realizada.

TERCERO: Notificar los presentes acuerdos a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA,
IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Código Seguro De Verificación	ltJ7fyazhILawC0hb00nmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/11/2023 14:31:08
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ltJ7fyazhILawC0hb00nmw==		



Área Hábitat Urbano y Cohesión Social
Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente
Área de Administración y Economía
Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria
Expte. 38/2023 G.P. p.s. 2

AL PLENO

Por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente se ha aprobado con fecha 8 de noviembre de 2023 con carácter previo y se somete a aprobación definitiva de este órgano plenario, una modificación del Anexo de inversiones del Presupuesto de 2023 en vigor consistente en el aumento de crédito de la partida 10000-15100-61900 por un importe total de 684.301,28 euros y consiguiente minoración de créditos, por idéntica cuantía, de diversas partidas asociadas a diferentes proyectos de gasto dentro del Capítulo 6, que más abajo se relacionan, con la finalidad de destinarse a determinadas actuaciones de mejora en diferentes zonas de la ciudad:

ACTUACIONES ANEXO DE INVERSIONES 2023	PARTIDA	IMPORTE/€
Expropiaciones ASV-DBP-01 C/ Alonso de Lugo UE-4 del PERI-AM-1 Finca San Antonio (Papachina) Edificio piso piloto Parque Atlántico	10000 15100 6000023	568.117,21
Concurso de ideas anteproyecto reurbanización Plaza Nueva	10000 15100 6190023	50.000,00
Anualidad 2023 obras reurbanización Plaza del Ejército Español	10000 15100 6190023	50.000,00
Actuaciones y asistencias técnicas edificios de la GUMA	10000 15100 6220023	16.184,07
TOTAL		684.301,28

La Intervención informa, conforme a lo establecido en la Base 23ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en vigor, que no existe obstáculo legal alguno para que pueda elevarse a los órganos competentes la aprobación de la referida modificación presupuestaria.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300
<http://www.sevilla.org/urbanismo/>

1

Código Seguro De Verificación	Dm8QD0cguvsYsi7YqhN0Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/11/2023 14:31:05
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Dm8QD0cguvsYsi7YqhN0Gw==		



ACUERDO

Único.- Aprobar definitivamente una modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2023 en vigor consistente en el aumento de crédito de la partida 10000-15100-61900 por un importe total de 684.301,28 euros y consiguiente minoración de créditos, por idéntica cuantía, de diversas partidas asociadas a diferentes proyectos de gasto dentro del Capítulo 6, que más arriba se relacionan, con la finalidad de destinarse a determinadas actuaciones de mejora en diferentes zonas de la ciudad.

Sevilla, a la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO,
PATRIMONIO, VIVIENDA, IDENTIDAD URBANA
Y EDIFICIOS MUNICIPALES

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300
<http://www.sevilla.org/urbanismo/>

2

Código Seguro De Verificación	Dm8QD0cguvsYsi7YqhN0Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/11/2023 14:31:05
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Dm8QD0cguvsYsi7YqhN0Gw==		



Área de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda,
Identidad Urbana y Edificios Municipales
Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente
Dirección de Administración y Economía
Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria
Exptes.: 80/2020, 56/2021 y 83/2020

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta G.U.M.A., sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable. -----

Nº DE EXPEDIENTE : 80/2020
CONCEPTO : Proyecto de mejora urbana en Parque Blanco White.
Nº CERTIFICACIÓN : Certificación 8, Medición Final.
PERIODO : Febrero 2022.
IMPORTE : 16.685,91.- € (dieciséis mil, seiscientos ochenta y cinco euros con noventa y un céntimos).
BENEFICIARIO : PENINSULAR DE OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN, S.L.
 (CIF.:B90000258)
PARTIDAS PPTARIAS. : 10000-15100-61900, 10000-15100-61915 y 10000-15100-60900 del vigente Presupuesto de la GUMA.
Nº DOCUM. CONTAB. : 920230001506.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	9TT7AmpLkoFCoKtj2Da5cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/11/2023 14:31:07
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9TT7AmpLkoFCoKtj2Da5cw==		



Nº DE EXPEDIENTE : 56/2021
CONCEPTO : Contrato de servicio de actuaciones de mantenimiento del Palacio del Pumarejo (O.T.6 Limpieza de vegetación y escombros del patio interior trasero y tratamiento herbicida).
Nº CERTIFICACIÓN : Certificación nº 12 ter.
PERIODO : Octubre 2022.
IMPORTE : 2.596,89.- € (dos mil, quinientos noventa y seis euros con ochenta y nueve céntimos).
BENEFICIARIO : ITALO, Gestión de Obras y Servicios, S.L. (CIF.:B-91618611)
PARTIDAS PPTARIAS. : 10000-15220-21200 del vigente Presupuesto de la GUMA.
Nº DOCUM. CONTAB. : 920230001478.

Nº DE EXPEDIENTE : 83/2020
CONCEPTO : Proyecto de restauración del Arco de la Macarena.
Nº CERTIFICACIÓN : Certificación Final.
PERIODO : Junio 2022.
IMPORTE : 16.573,87.- € (dieciséis mil, quinientos setenta y tres euros con ochenta y siete céntimos).
BENEFICIARIO : HERMANOS CAMPANO, S.L. (CIF.:B29361557)
PARTIDAS PPTARIAS. : 10000-15100-68100 del vigente Presupuesto de la GUMA.
Nº DOCUM. CONTAB. : 920230001517.

En Sevilla, a la fecha indicada en la firma al pie de este documento,

EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO,
 PATRIMONIO, VIVIENDA, IDENTIDAD URBANA Y
 EDIFICIOS MUNICIPALES

Fdo: Juan de la Rosa Bonsón

Código Seguro De Verificación	9TT7AmpLkoFCoKtj2Da5cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/11/2023 14:31:07
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9TT7AmpLkoFCoKtj2Da5cw==		





NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

gumaS
Ayuntamiento de Sevilla
Gerencia de Urbanismo
y Medio Ambiente

**SERVICIO DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
EXPTE.: 34/2021**

AL EXCMO. PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Por el Servicio de Personal y Régimen Interior se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por diversos servicios que han sido prestados en ejercicios anteriores, en aras de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa de las empresas que han realizado tales actuaciones.

La realización de estos servicios, conforme se justifica en la referida memoria aportada por el citado Servicio, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 15 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, denominada "reconocimiento extrajudicial de créditos", en los casos en que la partida correspondiente no exista crédito suficiente, la aprobación de gastos realizados en anteriores ejercicios presupuestarios han de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y Distrito Norte, que suscribe, en virtud de las competencias conferidas por resolución nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra proponer el siguiente:

ACUERDO

Único.- Aprobar a favor de la entidad RECUPERADOS DE RECICLADOS ARCOS, S.L., el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las deudas descritas por la realización de los servicios de recogida y destrucción de papel y cartón, así como de tóner residual, generados en la Sede principal de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente sita en Avda Carlos III s/n de la Isla de la Cartuja, que a continuación se relacionan, por los importes que se indican, con cargo a la partida 0/15000/22699 del Presupuesto en vigor, destinada a "Otros gastos diversos", Doc nº de apunte previo 920230000489:

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

1

Código Seguro De Verificación	Ro2h1r4W8HyR5ZaEgPD20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/11/2023 14:31:17
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ro2h1r4W8HyR5ZaEgPD20w==		



- Factura 544/0668/2021 por importe de 102,66 euros; periodo del 10/04/2021 al 30/04/2021.
- Factura 504/0780/2021 por importe de 66,00 euros; periodo del 01/05/2021 al 31/05/2021;
- Factura 503/0927/2021 por importe de 34,49 euros; periodo del 01/06/2021 al 30/06/2021.
- Factura 502/1427/2021 por importe de 34,49 euros; periodo del 01/09/2021 al 30/09/2021.
- Factura 501/1556/2021 por importe de 31,35 euros; periodo del 01/10/2021 al 31/10/2021.

V.E. no obstante, resolverá.

Sevilla, a la fecha indicada al pie de este escrito.

EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO,
PATRIMONIO, VIVIENDA, IDENTIDAD URBANA Y
EDIFICIOS MUNICIPALES Y DISTRITO NORTE.

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón.

Código Seguro De Verificación	Ro2h1r4W8HyR5ZaEgPD20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/11/2023 14:31:17
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ro2h1r4W8HyR5ZaEgPD20w==		



DIRECCIÓN TÉCNICA
SERVICIO DE RENOVACIÓN URBANA Y CONSERVACIÓN DE LA
EDIFICACIÓN
RFª.: BBS/RBR

EXPEDIENTE Nº: 145/2019
Asunto: Reconoc ext. Credto.

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El gasto que se pretende aprobar corresponde a las cuotas adeudadas a la Comunidad de Propietarios de la C/ Estrella Deneb, 3 portal 8 CIF: H91818708, de la vivienda de propiedad municipal, adscrita al Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo sita en C/ Estrella Deneb, 3 portal 8, 1ªA (PSV 112):

NÚMERO DE RECIBO	Nº REG ENTRADA.	FECHA RECIBO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
0000351035	202308700075886	1/12/2020	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad diciembre 2020	36,25 €
0000353153	202308700075886	01/01/2021	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad enero 2021	36,25 €
0000353181	202308700075886	01/02/2021	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad febrero 2021	36,25 €
0000358008	202308700075886	01/03/2021	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad marzo 2021	36,25 €
0000360376	202308700075886	01/04/2021	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad abril 2021	36,25 €
0000360404	202308700075886	01/05/2021	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad mayo 2021	36,25 €
0000364275	202308700075886	01/06/2021	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad junio 2021	36,25 €
0000364303	202308700075886	01/07/2021	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad julio 2021	36,25 €
0000366033	202308700075886	01/08/2021	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad agosto 2021	36,25 €
0000366061	202308700075886	01/09/2021	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad septiembre 2021	36,25 €
0000367763	202308700075886	01/10/2021	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad octubre 2021	36,25 €
0000368274	202308700075886	01/11/2021	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad noviembre 2021	36,25 €
0000370358	202308700075886	01/12/2021	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad diciembre 2021	36,25 €

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
 Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	pwXWXX4NPoJeoPftc4qwlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/11/2023 14:31:15
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pwXWXX4NPoJeoPftc4qwlw==		



NÚMERO DE RECIBO	Nº REG ENTRADA.	FECHA RECIBO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
0000371738	202308700075886	01/01/2022	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad enero 2022	36,25 €
0000373230	202308700075886	01/02/2022	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad febrero 2022	36,25 €
0000375134	202308700075886	01/03/2022	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad marzo 2022	36,25 €
0000378047	202308700075886	01/04/2022	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad abril 2022	36,25 €
0000379556	202308700075886	01/05/2022	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad mayo 2022	36,25 €
0000381652	202308700075886	01/06/2022	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad junio 2022	36,25 €
0000383002	202308700075886	01/07/2022	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad julio 2022	36,25 €
0000384404	202308700075886	01/08/2022	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad agosto 2022	36,25 €
0000385123	202308700075886	01/09/2022	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad septiembre 2022	36,25 €
0000387704	202308700075886	01/10/2022	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad octubre 2022	36,25 €
0000389360	202308700075886	01/11/2022	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad noviembre 2022	36,25 €
0000391800	202308700075886	01/12/2022	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad diciembre 2022	36,25 €
			Total importe ...		906,25-€.-

Estos recibos han sido presentados de forma correcta en julio de 2023, por lo que no ha podido imputarse el gasto al ejercicio presupuestario en el que se devengó, incumpléndose con ello el principio de anualidad presupuestaria.

La vivienda citada forma parte del Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo (PSV 112). La titular de la vivienda no ha pagado las cuotas de comunidad durante este tiempo, incumpliendo el contrato de alquiler, habiendo abandonado la ocupación de la misma.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose en las partidas de gasto correspondiente, nº de operación previa 920230001371, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Visto cuanto antecede, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Gerencia, y conforme a la Base 15 y 22 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y

Código Seguro De Verificación	pwXWXX4NPoJeoPftc4qwlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/11/2023 14:31:15
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pwXWXX4NPoJeoPftc4qwlw==		



en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.: Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de NOVECIENTOS SEIS EUROS VEINTICINCO CÉNTIMOS (906,25 €), a favor de la Comunidad de Propietarios de la C/ Estrella Deneb, 3 portal 8 CIF: H91818708, de los recibos que a continuación se detallan, cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable ADO con el siguiente nº de operación previa 920230001371:

NÚMERO DE RECIBO	Nº REG ENTRADA.	FECHA RECIBO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
0000351035	202308700075886	1/12/2020	C.P. C/ ESTRELLA DENEb, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad diciembre 2020	36,25 €
0000353153	202308700075886	01/01/2021	C.P. C/ ESTRELLA DENEb, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad enero 2021	36,25 €
0000353181	202308700075886	01/02/2021	C.P. C/ ESTRELLA DENEb, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad febrero 2021	36,25 €
0000358008	202308700075886	01/03/2021	C.P. C/ ESTRELLA DENEb, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad marzo 2021	36,25 €
0000360376	202308700075886	01/04/2021	C.P. C/ ESTRELLA DENEb, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad abril 2021	36,25 €
0000360404	202308700075886	01/05/2021	C.P. C/ ESTRELLA DENEb, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad mayo 2021	36,25 €
0000364275	202308700075886	01/06/2021	C.P. C/ ESTRELLA DENEb, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad junio 2021	36,25 €
0000364303	202308700075886	01/07/2021	C.P. C/ ESTRELLA DENEb, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad julio 2021	36,25 €
0000366033	202308700075886	01/08/2021	C.P. C/ ESTRELLA DENEb, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad agosto 2021	36,25 €
0000366061	202308700075886	01/09/2021	C.P. C/ ESTRELLA DENEb, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad septiembre 2021	36,25 €
0000367763	202308700075886	01/10/2021	C.P. C/ ESTRELLA DENEb, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad octubre 2021	36,25 €
0000368274	202308700075886	01/11/2021	C.P. C/ ESTRELLA DENEb, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad noviembre 2021	36,25 €
0000370358	202308700075886	01/12/2021	C.P. C/ ESTRELLA DENEb, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad diciembre 2021	36,25 €
0000371738	202308700075886	01/01/2022	C.P. C/ ESTRELLA DENEb, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad enero 2022	36,25 €
0000373230	202308700075886	01/02/2022	C.P. C/ ESTRELLA DENEb, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad febrero 2022	36,25 €
0000375134	202308700075886	01/03/2022	C.P. C/ ESTRELLA DENEb, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad marzo 2022	36,25 €

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	pwXWXX4NPoJeoPftc4qwlw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/11/2023 14:31:15	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pwXWXX4NPoJeoPftc4qwlw==			



NÚMERO DE RECIBO	Nº REG ENTRADA.	FECHA RECIBO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
0000378047	202308700075886	01/04/2022	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad abril 2022	36,25 €
0000379556	202308700075886	01/05/2022	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad mayo 2022	36,25 €
0000381652	202308700075886	01/06/2022	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad junio 2022	36,25 €
0000383002	202308700075886	01/07/2022	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad julio 2022	36,25 €
0000384404	202308700075886	01/08/2022	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad agosto 2022	36,25 €
0000385123	202308700075886	01/09/2022	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad septiembre 2022	36,25 €
0000387704	202308700075886	01/10/2022	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad octubre 2022	36,25 €
0000389360	202308700075886	01/11/2022	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad noviembre 2022	36,25 €
0000391800	202308700075886	01/12/2022	C.P. C/ ESTRELLA DENE, 3 PORTAL 8 H91818708	Cuota comunidad diciembre 2022	36,25 €
			Total importe ...		906,25-€.-

SEGUNDO.: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención y Contabilidad y a la Comunidad de Propietarios.

No obstante V.E. resolverá

En Sevilla a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

**EL TTE. DE ALCALDE,
DELEGADO DE URBANISMO, PATRIMONIO,
VIVIENDA, IDENTIDAD URBANA
Y EDIFICIOS MUNICIPALES**

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón.

Código Seguro De Verificación	pwXWXX4NPoJeoPftc4qwlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/11/2023 14:31:15
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pwXWXX4NPoJeoPftc4qwlw==		



**DIRECCIÓN TÉCNICA
 SERVICIO DE RENOVACIÓN URBANA Y CONSERVACIÓN DE LA
 EDIFICACIÓN
 REF.: BBS/RBR**

**EXPEDIENTE Nº: 74/2020 Y 179/2022 CONS
 Asunto: Reconoc ext. Credto.**

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El gasto que se pretende aprobar corresponde a las cuotas adeudadas por viviendas de titularidad municipal, reclamadas por Comunidades e Intercomunidades de Propietarios dónde se ubican dichas viviendas. El impago se ha producido bien por estar vacías las viviendas en el periodo reclamado o por impago de los inquilinos al incumplir el contrato de alquiler o de cesión de uso temporal. No obstante, en este último supuesto se realizan gestiones de cobro de dichas deudas.

A continuación, se relacionan las distintas reclamaciones:

Expte.: 74/2020.CONNS

Vivienda: C/ Estrella Vega, 14 Portal 10 Bajo C (PSV 90)

Reclamante: C.P. Estrella Vega 14, Portal 10 H91813386

Recibos adeudados: Cuotas extraordinarias giradas para la cobertura del saldo deudor del portal y la Intercomunidad, así como la instalación de cámaras de seguridad. Importe total reclamado de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS VEINTIOCHO CÉNTIMOS (246,28 €)**.

Informe Contabilidad: ADO nº operación previa 920230001099

Fecha presentación de recibos: 27 de junio de 2023

Expte.: 179/2022.CONNS

Vivienda: C/ Faustino Gutiérrez Alviz, 9, bloque 4-1ºB (PSV 138)

Reclamante: Intercomunidad de Propietarios de la C/ Faustino Gutiérrez Alviz, 9 CIF: H91907147

Recibos adeudados: Recibos de comunidad de mayo de 2018 a diciembre de 2022. Importe total reclamado 876,60.-€ (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS SESENTA CÉNTIMOS).

Informe Contabilidad: ADO nº operación previa 92023000101.

Fecha presentación de recibos: 26 de diciembre de 2022

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla

Teléfono: 955 476 300 . <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	26S5E6Vn4NDZVZIGpr8qdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Julian Espinosa Lopez-Viota	Firmado	09/11/2023 10:32:55
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/26S5E6Vn4NDZVZIGpr8qdw==		



Estos recibos, han sido presentados en las fechas indicadas sin posibilidad de tramitarse en el año presupuestario en el que se devengó, incumpléndose de esta forma el principio de anualidad y del devengo.

Las viviendas citadas forman parte del Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo, las cuales son puestas a disposición de los Servicios Sociales Municipales, para su adjudicación.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente dentro de la correspondiente consignación presupuestaria, anotándose en las partidas de gasto correspondiente (Nº de operaciones previas indicadas), siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Visto cuanto antecede, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Gerencia, y conforme a la Base 15 y 22 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago con arreglo a los siguientes datos:

Expte.: 74/2020.CONSE

Importe total: DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS VEINTIOCHO CÉNTIMOS (246,28 €).

Vivienda: C/ Estrella Vega, 14 Portal 10 Bajo C (PSV 90)

Acreeador: C.P. Estrella Vega 14, Portal 10 H91813386

Concepto: Cuotas extraordinarias giradas para la cobertura del saldo deudor del portal y la Intercomunidad, así como la instalación de cámaras de seguridad.

Informe Contabilidad: ADO nº operación previa 920230001099

Expte.: 179/2022.CONSE

Importe total: 876,60.-€ (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS SESENTA CÉNTIMOS).

Vivienda: C/ Faustino Gutiérrez Alviz, 9, bloque 4-1ºB (PSV 138)

Acreeador: Intercomunidad de Propietarios de la C/ Faustino Gutiérrez Alviz, 9 CIF: H91907147

Concepto: Recibos de comunidad de mayo de 2018 a diciembre de 2022.

Código Seguro De Verificación	26S5E6Vn4NDZVZIGpr8qdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Julian Espinosa Lopez-Viota	Firmado	09/11/2023 10:32:55
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/26S5E6Vn4NDZVZIGpr8qdw==		





NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

gumaS
Ayuntamiento de Sevilla
Departamento de Urbanismo
y Medio Ambiente

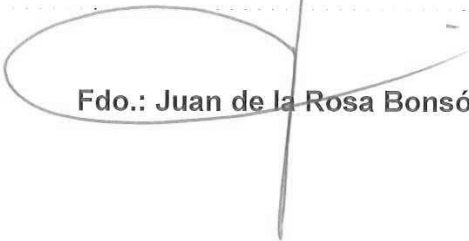
SEGUNDO.: Dar traslado a los interesados, al Servicio de Intervención y Contabilidad y al Servicio de Tesorería y Gestión de Ingresos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla

No obstante V.E. resolverá

Sevilla, 28 de septiembre de 2023

**EL TTE. DE ALCALDE,
DELEGADO DE URBANISMO, PATRIMONIO,
VIVIENDA, IDENTIDAD URBANA
Y EDIFICIOS MUNICIPALES**

msk



Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón.

V.B.

15/09/23

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	26S5E6Vn4NDZVZIGpr8qdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Julian Espinosa Lopez-Viota	Firmado	09/11/2023 10:32:55
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/26S5E6Vn4NDZVZIGpr8qdw==		



DIRECCIÓN TÉCNICA
SERVICIO DE RENOVACIÓN URBANA Y CONSERVACIÓN DE LA
EDIFICACIÓN
RFª.: BBS/RBR

EXPEDIENTE Nº: 144/2022
Asunto: Reconoc. ext. Credto.

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El gasto que se pretende aprobar corresponde a las cuotas adeudadas a la Comunidad de Propietarios PZA ALCALDE HORACIO HERMOSO 4, H41760745, de la vivienda de propiedad municipal, adscrita al Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo sita en Pza. Alcalde Horacio Hermoso 4, 3ºC (PSV 102):

- 5 relaciones de recibos de los siguientes años y periodos:

2018: Relación de recibos G01/2018/HH4, del periodo julio-diciembre de 2018, 6x 60,00 €. **Total 360,00.-€.**

2019: Relación de recibos G02/2019/HH4, del periodo enero-diciembre de 2019, 12x 60,00 €. **Total 720,00.-€.**

2020: Relación de recibos G03/2020/HH4, del periodo enero-diciembre de 2020, 12x 60,00 €. **Total 720,00.-€.**

2021: Relación de recibos G04/2021/HH4, del periodo enero-diciembre de 2021, 12x 60,00 €. **Total 720,00.-€.**

2022: Relación de recibos G05/2022/HH4, del periodo enero-junio de 2022 (6x60,00€), julio-diciembre de 2022 (6x65,00€). **Total 750,00.-€.**

Suma total de **3.270,00.-€ (TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS)**

Estos recibos han sido presentados de forma correcta el 5 junio de 2023, por lo que no ha podido imputarse el gasto al ejercicio presupuestario en el que se devengó, incumpléndose con ello el principio de anualidad presupuestaria.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
 Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	orDC5dZEvc1ST6/sp3S/mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/11/2023 14:31:18
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/orDC5dZEvc1ST6/sp3S/mQ==		



La vivienda citada forma parte del Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo (PSV 102). El titular de la vivienda no ha pagado las cuotas de comunidad durante este tiempo, incumpliendo el contrato de alquiler, habiendo abandonado la ocupación de la misma.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose en las partidas de gasto correspondiente, nº de operación previa 920230001407, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Visto cuanto antecede, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Gerencia, y conforme a la Base 15 y 22 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.: Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 3.270,00.-€ (TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS), a favor de la Comunidad de Propietarios PZA ALCALDE HORACIO HERMOSO 4, H41760745, de los recibos que a continuación se detallan, cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable ADO con el siguiente nº de operación previa 920230001407:

- 5 relaciones de recibos de los siguientes años y periodos:

2018: Relación de recibos G01/2018/HH4, del periodo julio-diciembre de 2018, 6x 60,00 €. **Total 360,00.-€.**

2019: Relación de recibos G02/2019/HH4, del periodo enero-diciembre de 2019, 12x 60,00 €. **Total 720,00.-€.**

2020: Relación de recibos G03/2020/HH4, del periodo enero-diciembre de 2020, 12x 60,00 €. **Total 720,00.-€.**

2021: Relación de recibos G04/2021/HH4, del periodo enero-diciembre de 2021, 12x 60,00 €. **Total 720,00.-€.**

2022: Relación de recibos G05/2022/HH4, del periodo enero-junio de 2022 (6x60,00€), julio-diciembre de 2022 (6x65,00€). **Total 750,00.-€.**

Código Seguro De Verificación	orDC5dZEvc1ST6/sp3S/mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/11/2023 14:31:18
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/orDC5dZEvc1ST6/sp3S/mQ==		



SEGUNDO.: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención y Contabilidad y a la Comunidad de Propietarios.

No obstante V.E. resolverá

Sevilla, en la fecha que más abajo se indica

**EL TTE. DE ALCALDE,
 DELEGADO DE URBANISMO, PATRIMONIO,
 VIVIENDA, IDENTIDAD URBANA
 Y EDIFICIOS MUNICIPALES
 Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón.**

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
 Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	orDC5dZEvclST6/sp3S/mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/11/2023 14:31:18
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/orDC5dZEvclST6/sp3S/mQ==		



Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.
Expte. 11/2023 Rec. Admtvos.

Comisión de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana, Edificios Municipales,
Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines.

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada en Noviembre de 2023, los recursos que a continuación se relacionan:

Expte.: 10/2023 PAT.- Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones.

Recurso: Alzada interpuesto el 14 de junio de 2023.

Recurrente: D. Carlos Aroca Risquete, en nombre y representación de la entidad Caprinvest Inversión y Gestión S.L.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2023, por el que, en primer lugar, se proroga el plazo de duración de la **concesión administrativa para el uso privativo del quiosco bar sito en el Paseo de Cristóbal Colón (cercano al acceso del muelle de la sal)**, para su explotación como quiosco bar y su terraza de veladores a favor de la entidad CAPRINVEST INVERSIÓN Y GESTIÓN, S.L.U. hasta el día 21 de agosto de 2024, y, en segundo lugar, se condiciona la citada prórroga al pago de las liquidaciones de canon pendientes de girar desde el día 21 de agosto de 2020 a la fecha actual.

Motivación: Informe del Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones de 21 de septiembre de 2023 ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución:

Primero.- Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por don Carlos Aroca Risquete, en nombre y representación la entidad CAPRINVEST INVERSIÓN Y GESTIÓN, S.L.U. contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de mayo de 2023 y, en su virtud:

1. Prorrogar el plazo de duración de la concesión administrativa para el uso privativo del quiosco bar sito en el Paseo de Cristóbal Colón (cercano al acceso del muelle de la sal), para su explotación como quiosco bar y su terraza de veladores a favor de la entidad CAPRINVEST INVERSIÓN Y GESTIÓN, S.L.U. hasta el día 25 de noviembre de 2024.
2. Requerir a la concesionaria para se acoja a una de las siguientes opciones conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de marzo de 2021:

a) Exención del pago del recibo del mes de abril de 2020 completo y respecto al del mes de mayo de 2020 en la parte proporcional en la que estuvieron obligados a cerrar el negocio, conforme a la Orden de 9 de mayo de 2020 y Orden SDN/414/2020, de 16 de mayo, que

Código Seguro De Verificación	SxhXXTqFC7GuGg+6bQZ3YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/11/2023 14:31:21
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SxhXXTqFC7GuGg+6bQZ3YQ==		



permitían abrir desde el 11 o 18 de mayo, según los casos, circunstancias que deberán acreditar con una declaración responsable.

b) Ampliar la fecha de finalización de los contratos de arrendamientos de los locales, de manera que, al término del plazo de los mismos, continúen explotando sus negocios por el tiempo que el estado de alarma les haya obligado a cerrarlos, eximiéndolos del pago de ese periodo de ampliación.

Segundo.- Desestimar el referido recurso de alzada en todo lo demás.

Expte.: 4/2019 PAT p.s. 23.- Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones.

Recurso: Alzada interpuesto el 21 de abril de 2023.

Recurrente: D. Víctor Manuel Bellido Jiménez.

Resolución Recurrida: Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 12 de abril de 2023, por el que, entre otros, se autoriza la solicitud presentada por D. Víctor Manuel Bellido Jiménez, para proceder al alquiler o transmisión onerosa de la **plaza de aparcamiento 57 del Sótano 3, resultante de la división horizontal del bajo rasante del inmueble municipal denominado Parcela D del Proyecto de Parcelación de la UA-2 del Modificado del Plan Especial del Área de Rehabilitación de San Luis, (hoy C/ San Luis, 29)**, fijando el precio máximo de 27.096 euros, equivalente al precio de adjudicación de la plaza de aparcamiento con el incremento que corresponda al IPC, y a favor de adquirente que reúna los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones que rigió la licitación, para ser adjudicatario de la misma, previa su constatación ante la Gerencia de Urbanismo. Igualmente se fija la renta máxima mensual a aplicar al contrato de arrendamiento de la plaza de aparcamiento en 120,10 euros y se condiciona todo lo anterior a que D. Víctor Manuel Bellido Jiménez acredite ante la Gerencia de Urbanismo que la transmisión o alquiler de la mencionada plaza de aparcamiento se efectúa en las condiciones autorizadas, mediante la presentación de copia de la escritura de compraventa o contrato de arrendamiento en los que dichas operaciones se instrumenten, en el plazo de 10 días desde su otorgamiento.

Motivación: Informe del Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones de 5 de octubre de 2023 ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ese Excmo. Ayuntamiento Pleno, resolverá lo que estime acertado.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL TENIENTE DE ALCALDE

DELEGADO DE URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA, IDENTIDAD URBANA, EDIFICIOS
MUNICIPALES, LIMPIEZA, ARBOLADO Y PARQUES Y JARDINES

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Documento firmado electrónicamente

Código Seguro De Verificación	SxhXXTqFC7GuGg+6bQZ3YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/11/2023 14:31:21
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SxhXXTqFC7GuGg+6bQZ3YQ==		



ÁREA	Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales
DELEGACIÓN	de Patrimonio y Edificios Municipales
DIRECCIÓN GENERAL	Patrimonio
SERVICIO	Patrimonio
SECCIÓN	PROPIEDADES, DERECHOS PERSONALES Y APROVECHAMIENTO PATRIMONIAL
EXPEDIENTE	332/2021 PS 3
ASUNTO	ABONO IBI INMUEBLE SITO Nº 9 DE LA PLAZA DE LOS LUCEROS

AL PLENO DE LA CIUDAD DE SEVILLA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de noviembre de 2021, se adjudicó el contrato de arrendamiento del inmueble sito en Plaza de los Luceros número 9 de Sevilla a EMVISESA como propietario del inmueble. Entre las obligaciones contempladas en los Pliegos Contractuales imputables al ayuntamiento de Sevilla como parte arrendataria se encuentra “El abono del impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)”.

Tras la remisión por parte de EMVISESA de la factura correspondiente con la cuota del IBI del año 2022, por un importe de 6.709,68 euros, se tramita el correspondiente expediente para proceder a su pago.

Al no haberse podido tramitar en el ejercicio presupuestario correspondiente el gasto mencionado por la fecha en la que se presentó la documentación, vistos los informes emitidos por el Servicio de Patrimonio, informado el documento contable ADO por la intervención general, de conformidad con lo dispuesto en la Base 20 de Ejecución del Presupuesto y en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno efectuada mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 19 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:


PRIMERO.- Autorizar, disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago del recibo correspondiente al Impuesto de Bienes Inmuebles del inmueble sito en Plaza de los Luceros número 9 de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2022, por importe de 6.709,68 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 11101 93300 20200 “Arrendamientos de Edificios y Otras Construcciones”

Código Seguro De Verificación	PbFWyFleiN3v4YvvFEXLCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Amidea Navarro Rivas	Firmado	02/11/2023 12:38:46
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PbFWyFleiN3v4YvvFEXLCw==		



SEGUNDO.- Notificar a la Tesorería Municipal, la Intervención Municipal y a EMVISESA el acuerdo a los efectos de la aplicación del importe señalado, al pago de la factura nº P4109100J39245-22AL. Debiendo realizarse dicho pago a EMVISESA.

Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma
 LA DELEGADA DE PATRIMONIO Y EDIFICIOS MUNICIPALES.
 Fdo.:M^a Amidea Navarro Rivas

Código Seguro De Verificación	PbFWyFleiN3v4YvvFEXLCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Amidea Navarro Rivas	Firmado	02/11/2023 12:38:46	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PbFWyFleiN3v4YvvFEXLCw==			

**Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos
 Coordinación General de Emergencias, Seguridad y Eventos.
 Dirección General de Emergencias
 Unidad de Apoyo Jurídico.**

Expte.:278/2023

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE LA CIUDAD DE SEVILLA.

El Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos que suscribe, a la vista de los acuerdos adoptados por el Consejo Rector de Honores y Distinciones de la Policía Local de Sevilla en las sesiones celebradas al efecto con fecha 26 de septiembre, 4 y 6 de octubre de 2023, y teniendo en cuenta el apartado 24 del art. 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales que establece la competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno para la concesión de este tipo de distinciones y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023 propone a V.E. la adopción de los siguientes.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder la **CRUZ AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA CON DISTINTIVO BLANCO:**

NOMBRE
Sr. Víctor Manuel Astillero Triano

SEGUNDO: Conceder la **MEDALLA DE PLATA A LA CONSTANCIA DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA:**

NOMBRE
Sr. Víctor Manuel Astillero Triano
Sra. Rosa María Conejo Cumplido

TERCERO: Suprimir, por error material advertido en el **PUNTO CUARTO** del Acuerdo adoptado el 19 de octubre de 2023 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, a **Víctor Manuel Astillero Triano**.

Código Seguro De Verificación	xKBx9QMBM9GtqRAWpwb6oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	30/10/2023 14:10:52
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xKBx9QMBM9GtqRAWpwb6oA==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA


CUARTO: Rectificar el error material advertido en el **PUNTO TERCERO** del Acuerdo adoptado el 19 de octubre de 2023 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el que aparece mencionado “**Ramón Suárez Baños**” cuando debe decir “**Ramón Suarez Collazos**”.

QUINTO: Rectificar el error material advertido en el **PUNTO SEXTO** del Acuerdo adoptado el 19 de octubre de 2023 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el que el aparece mencionado “**Alexander Gallardo Rivero**” cuando debe decir “**Alesander Gallardo Rivero**”

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

**EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE
SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS**

Fdo.: Ignacio Manuel Flores Berenguer

Código Seguro De Verificación	xKBx9QMBM9GtqRAWpwb6oA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	30/10/2023 14:10:52	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xKBx9QMBM9GtqRAWpwb6oA==			

Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos
Coordinación General de Emergencias, Seguridad y Eventos.
Dirección General de Emergencias
Unidad de Apoyo Jurídico.

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE LA CIUDAD DE SEVILLA.

El Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos que suscribe, a la vista del acuerdo adoptado por el Consejo Rector de Honores y Distinciones de la Policía Local de Sevilla en la sesión extraordinaria celebrada al efecto con fecha 2 de noviembre de 2023, y teniendo en cuenta el apartado 24 del art. 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales que establece la competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno para la concesión de este tipo de distinciones, se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO: Conceder la **CRUZ AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA CON DISTINTIVO BLANCO**

PL 500	D.MIGUEL ANGEL GONZALEZ DE LA TORRE
PL 861	D. ABRAHAM TORQUEMADA ALONSO
PL 1078	D. DIMAS JESUS ANGUITA LUNA
PL 1078	D. DIMAS JESUS ANGUITA LUNA
PL 1077	D. IGNACIO SANCHEZ GOMEZ
	D. GHAIENE KHATTALI

SEGUNDO: Conceder la **MENCIÓN HONORÍFICA INDIVIDUAL DE LA POLICIA LOCAL**

PL 986	D. ANTONIO MARIA VELA ORTEGA
--------	------------------------------

TERCERO: Conceder la **MEDALLA DE PLATA A LA CONSTANCIA DE LA POLICÍA LOCAL**


PL. 553	Dª SILVIA AGUIRREZABAL GUERRERO
---------	---------------------------------

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE

SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Ignacio Manuel Flores Berenguer

Código Seguro De Verificación	9Y8SP3oqUSIwXrThjNAZ9A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	03/11/2023 13:23:48	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9Y8SP3oqUSIwXrThjNAZ9A==			

PROPUESTA AL PLENO DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR CONTRA LA SUPRESION DE LOS VUELOS DE CORTA DISTANCIA ENTRE SEVILLA Y MADRID.

Juan Francisco Bueno Navarro, cuyos demás datos personales ya consta en la Secretaría de este Ayuntamiento actuando en calidad de portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno la Propuesta que trae su causa en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado día 24 de octubre el Presidente del Gobierno en funciones, Pedro Sánchez y la vicepresidenta en funciones, Yolanda Díaz, en calidad de Secretario General del PSOE y en calidad de líder de la coalición política SUMAR respectivamente, hicieron público un acuerdo entre ambas formaciones que denominaron como “acuerdo para un gobierno progresista”.

Este acuerdo, que fue definido por ellos mismos como “un acuerdo de gobierno, que servirá para una legislatura de cuatro años, permitirá a nuestro país, seguir creciendo de manera sostenible y con empleo de calidad, desarrollando políticas basadas en la justicia social y climática” a través “de la revisión al alza de los objetivos de la Ley de Cambio Climático”, recogía de manera literal en unos el punto 19 del apartado 5 del documento que: “ Tal y como han hecho otros países de nuestro entorno, impulsaremos la reducción de los vuelos domésticos en aquellas rutas en las que exista una alternativa ferroviaria con una duración menor de 2 horas y media”.

Asimismo, este punto fue ratificado por la líder de la formación SUMAR, Yolanda Díaz, en la rueda de prensa en la que se escenificó la consecución del citado acuerdo, llegando a declarar de manera literal “El tren está llamado a ser el transporte del siglo XXI, por eso hemos acordado que han de acabarse los

vuelos cortos inferiores a dos horas y media”, todo ello englobado en un alegato sobre la reducción de emisiones de CO2 como elemento fundamental en la lucha contra el cambio climático.

El anuncio de una medida como la anteriormente expuesta, aunque sea en un documento que supone una mera declaración de intenciones, ha supuesto una merma importante en las previsiones de negocios en una ciudad como la de Sevilla. Ejemplo de ello es la consecuencia inmediata con la caída en bolsa de un 2,66% del valor de las acciones de la entidad AENA, lo que equivaldría a una pérdida de 615 millones de euros, dinero de todos los españoles y por ende de los sevillanos, al tratarse de una empresa pública.

Además el contenido de este punto del acuerdo denominado para el progreso conllevaría, en caso de llevarse a cabo, la eliminación del vuelo Sevilla Madrid dentro del aeropuerto de San Pablo, como así lo afirma la patronal del sector. Situación contraria por la que apuesta este Grupo Municipal del Partido Popular que entiende que con las condiciones que reúne el aeropuerto de San Pablo debe ser potenciado más aún, como elemento fundamental en el transporte de viajeros. En la actualidad hay cuatro vuelos que conectan Sevilla con Madrid y cinco vuelos que conectan la capital con nuestra ciudad.

En el 2019, año previo a la pandemia, el número de turistas que pernoctaron en Sevilla procedentes de la Comunidad Autónoma de Madrid ascendió 309.236 viajeros, siendo la de Madrid, la comunidad que más turistas nacionales aporta a nuestra ciudad después de la propia Andalucía. En el año 2021 los datos indican que el número de viajeros madrileños que pernoctaron en Sevilla ascendió 368.259, muestra del daño que puede causar a nuestra ciudad la supresión de vuelos de corta distancia como establece el acuerdo de gobierno entre PSOE y SUMAR.

De igual modo hay que destacar que la eliminación del vuelo Sevilla Madrid supondría un déficit para la comunicación de nuestra ciudad con la capital de España. Un elemento muy negativo para facilitar la disponibilidad geográfica en el ámbito del mercado laboral y en el círculo del mundo de negocios, siendo una desventaja para dinamizar la actividad empresarial, la generación de empleo y el desarrollo económico de Sevilla capital.

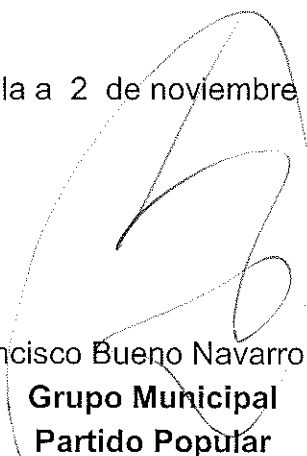
En el mismo orden de cosas, Sevilla solo contaría con un único medio de transporte moderno para interconectar con la Capital de España, que sería el TREN en sus diferentes versiones alta y media velocidad. Esto agravaría la situación de colapso que se origina en las diferentes horas punta y en los días

coincidente con el inicio de operación salida y operación vuelta de las vacaciones.

Es por todo ello por lo que traemos la siguiente propuesta al Pleno

El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al Gobierno de España a no suprimir los vuelos de corta distancia entre Sevilla Madrid, por las consecuencias tan negativas que la supresión de dichos vuelos tendría para el desarrollo de la economía y el progreso de Sevilla.

En Sevilla a 2 de noviembre de 2023



Juan Francisco Bueno Navarro Portavoz
Grupo Municipal
Partido Popular
Ayuntamiento de Sevilla

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE NUEVO CENTRO DE SALUD EN LA BARRIADA CERRO DEL ÁGUILA PARA SU DEBATE EN LA COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 13 de Julio de 2018, se aprobó la puesta a disposición a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla de la Junta de Andalucía de la parcela P-2 del PERI UA-AM-3 (API-DS-03) en C/ Potosí, para la construcción de un nuevo centro de salud para la Barriada del Cerro del Águila y Las Águilas.

Con la incoación del correspondiente expediente administrativo para dar cumplimiento a esta decisión, se daba un paso decisivo para dar cumplimiento al acuerdo alcanzado en 2017 entre la Delegación Territorial de Salud de la Junta de Andalucía, con la Plataforma Vecinal por el Centro de Salud Cerro del Águila, con el apoyo del Distrito Cerro-Amate del Ayuntamiento de Sevilla, para impulsar esta nueva infraestructura sanitaria, dada las carencias de las actuales instalaciones existentes en C/ Águila Perdicera.

Ante la falta de partidas presupuestarias recogidas en el presupuesto de la Junta de Andalucía en 2019 y 2020 para tal fin, dicha Plataforma reanudó las movilizaciones y se impulsaron iniciativas desde el Distrito Cerro-Amate del Ayuntamiento de Sevilla para reclamar la consecución del compromiso cuanto antes.

En febrero de 2022 el entonces candidato del PP a la Alcaldía de Sevilla, José Luis Sanz, anunció a los vecinos del Cerro del Águila la "inminente construcción" del centro de salud, "que llevan más de 10 años pidiendo", según informó ante las entidades vecinales de la zona.

Estos retrasos injustificados ante la expectativa de construcción de un equipamiento tan necesario y esperado en el barrio, no son más que un ejemplo del deterioro de la atención sanitaria primaria en la ciudad. El PSOE-A ha apoyado las recientes movilizaciones en contra del desmantelamiento y la privatización de la Sanidad Pública andaluza, convocadas por la Coordinadora Andaluza de Mareas Blancas. La situación actual de la sanidad pública andaluza es crítica:

La salud es un derecho fundamental que garantiza que, vivas donde vivas y tengas la cuenta corriente que tengas, recibas la misma atención sanitaria, con la misma calidad, los mismos servicios y a tiempo. Nuestro compromiso es seguir defendiendo un Sistema Sanitario Público Andaluz de calidad, con

Código Seguro De Verificación	xp030qYVTKkU02crwZZHZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	02/11/2023 17:45:44
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xp030qYVTKkU02crwZZHZQ==		



equidad y de acceso y cobertura universal que coloque a la ciudadanía y su salud en el centro de este.

La Junta de Andalucía tiene que tomar de manera urgente las medidas necesarias para evitar el importante grado de deterioro que la Salud Pública está sufriendo en nuestra ciudad, reduciendo las listas de espera, de las más altas del país, revertir los recortes en la Atención Primaria, mejorar las condiciones laborales de los profesionales sanitarios, o acabar con los desvíos presupuestarios hacia la sanidad privada a través de conciertos.


Por todo ello, el Grupo de concejales y de concejales del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Sevilla, presenta para su aprobación el siguiente

ACUERDOS:

Único.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía que informe del grado de desarrollo en el que se encuentra la tramitación administrativa realizada para la adjudicación de las obras del nuevo Centro de Salud de la Barriada del Cerro del Águila, y si se ha producido alguna incidencia en la misma.

En Sevilla, a fecha indicada en pie de firma.

El/la Portavoz del Grupo Socialista.

Código Seguro De Verificación	xp030qYVTKkU02crwZZHZQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	02/11/2023 17:45:44	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xp030qYVTKkU02crwZZHZQ==			

Propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa a la falta de espacios deportivos para dar cabida a los equipos del C.D. Marqués de Nervión, para su debate en el Pleno


AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Club Deportivo Marqués de Nervión nace a finales del año 2011 como respuesta a la gran cantidad de niñas y niños que quieren hacer deporte en el Barrio de Nervión y sus alrededores. Surge así este club de la mano de un grupo de personas dedicadas al ámbito deportivo y que creen en la necesidad de crear esta entidad deportiva para cubrir las necesidades deportivas que se demandaban en este sector de la ciudad .

Aunque cuenta con varias disciplinas deportivas, el club se dedica fundamentalmente al fútbol sala, compitiendo en categorías nacionales, andaluzas, provinciales, y municipales, teniendo además equipos de todas las edades, desde los más pequeños (3-5 años) hasta categoría sénior.

Los objetivos principales del club se centran en tres pilares encaminados a alcanzar el mayor rendimiento y aprendizaje del jugador:

- Promover el deporte como una de las mejores formas de ocio y diversión para todas las edades.
- Inculcar hábitos deportivos y de vida sana a los jugadores, adaptando la actividad deportiva a la edad correspondiente y a las habilidades psicomotrices de cada niño para que vean el deporte como una actividad provechosa en su vida durante todo su crecimiento.


Código Seguro De Verificación	uHuWHvpZ/YRewZVlvFF/0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	02/11/2023 17:45:47	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uHuWHvpZ/YRewZVlvFF/0g==			

- Fomentar la igualdad, la inclusión y los valores fundamentales a desarrollar en las relaciones sociales con padres, profesores, amigos, compañeros, rivales, árbitros y cualquier persona a lo largo de su vida.

Esta gran labor se viene desarrollando de la mano de grandes profesionales que han logrado notables éxitos tanto en el ámbito deportivo como en el educativo, lo que ha llevado al club a alcanzar un gran arraigo y reconocimiento en el barrio que deberían verse reconocidos por el gobierno de la ciudad dando respuesta a su principal problemática: la carencia histórica de infraestructuras deportivas que padece el Distrito Nervión.

El C.D. Nervión, que tiene su sede oficial en un colegio público del barrio, el C.E.I.P. Nuevo Cruz del Campo, se dedica principalmente, como hemos dicho antes, al fútbol sala. Esta disciplina, como todos sabrán, se disputa en pista lisa en pabellón deportivo cubierto, no existiendo ninguna instalación pública de estas características en todo el Distrito Nervión. El principal problema lo tienen a la hora encontrar espacios para poder entrenar todos los equipos. Los pabellones más cercanos, los de San Pablo y Amate, tienen que compartir la disponibilidad horaria con otros clubes de sus territorios y de toda la ciudad.


La problemática se ha agravado en los últimos tiempos por la falta de respuesta de las autoridades municipales, que ha dado lugar a que actualmente haya dos equipos sin espacio para poder entrenar: el Juvenil División de Honor y el División de Honor Femenino, ambas categorías a nivel nacional en las que van representando a Sevilla en todos los partidos que juegan.

Código Seguro De Verificación	uHuWHvpZ/YRewZVlvFF/0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	02/11/2023 17:45:47	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uHuWHvpZ/YRewZVlvFF/0g==			

Según nos cuentan los responsables del club, desde el Instituto Municipal de Deportes se les había planteado una posible solución: mover al C. Baloncesto Sevilla Femenino al pabellón de San Pablo para dejar horas libres para el Marqués de Nervión en el pabellón de Amate. La sorpresa viene cuando, en vez de a ellos, esas horas libres se les ofrecen al Betis Futsal primero y al Club Voleibol Rochelambert después, sin atender a criterios de categoría deportiva sino únicamente a orden de llegada de solicitudes. Se da la circunstancia de que en junio firmaron un acuerdo de filialidad con el Betis Futsal, por el que el C.D. Marqués de Nervión pasa a formar parte de la cantera verdiblanca aunque siendo entidades diferentes.

Se trata por tanto de dar una solución inmediata al problema de espacio para entrenar de los dos equipos mencionados de categorías nacionales, pero además creemos que se debería seguir trabajando en la búsqueda de una solución definitiva para que éste y otros equipos de Nervión puedan tener un espacio para entrenar y jugar partidos de sus distintas competiciones en su propio territorio.

La construcción de un pabellón cubierto en el Distrito Nervión ya fue abordado por el anterior equipo de gobierno encontrándonos el primer escollo en la falta de un solar de titularidad municipal apropiado para albergar esta instalación. Como solución planteamos la posibilidad de que, ya que existe un suelo dotacional de uso deportivo en los terrenos de la antigua Fábrica de Cruzcampo que se están urbanizando en la actualidad, construir aquí el futuro pabellón que diera cobertura a sus necesidades. Aunque es cierto que no estaría exactamente en el Distrito Nervión sino en San Pablo-Santa Justa, la cercanía y modernidad del nuevo barrio hacían idónea esta ubicación, por lo que la solución contaba con el visto bueno del tanto del IMD como del principal interesado, en este caso, el C.D. Marqués de Nervión.

Código Seguro De Verificación	uHuWHvpZ/YRewZVlvFF/0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	02/11/2023 17:45:47	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uHuWHvpZ/YRewZVlvFF/0g==			


De acuerdo con lo expuesto, el Grupo de Concejales y Concejales socialistas considera necesario elevar a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente

ACUERDO

1. Instar al Gobierno municipal a garantizar espacio y disponibilidad en una instalación adecuada para los entrenamientos y disputa de partidos a todos los equipos, en sus diferentes categorías, pertenecientes al Club Deportivo Marqués de Nervión.
2. Instar al Gobierno municipal a reglamentar la cesión de las instalaciones del IMD atendiendo a criterios de competición y categoría deportiva.
3. Instar al Gobierno municipal a abordar de manera definitiva la necesidad de dotar al Distrito Nervión de unas instalaciones públicas para el deporte, iniciando los trámites para construir un pabellón deportivo cubierto en el nuevo barrio de la antigua Cruzcampo y realizado los trámites necesarios para adecuar la parcela de uso dotacional deportivo a las necesidades de dicha instalación.

En Sevilla, a fecha indicada en pie de firma.

El Portavoz del Grupo Socialista.

Código Seguro De Verificación	uHuWHvpZ/YRewZVlvFF/0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	02/11/2023 17:45:47	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uHuWHvpZ/YRewZVlvFF/0g==			

PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DEBATIR EN COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE NOVIEMBRE DE 2023, PARA LA MEJORA DEL ENTORNO DE LA CARRETERA DE SU EMINENCIA Y ACTUACIONES DE MEJORA EN EL POLÍGONO SUR


El Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de Sevilla, conforme a lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de Organización, Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, desea elevar la siguiente Propuesta de Acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mandato pasado, este grupo municipal sometió a aprobación plenaria una propuesta de mejora del entorno de la carretera de Su Eminencia, el cual resultó aprobado, pero que, sin embargo, no se procedió a ejecutar por el anterior gobierno. Es por ello por lo que, revisada, se reitera la propuesta con algunos añadidos.

El actual estado de la Carretera de Su Eminencia, especialmente en el tramo que recorre junto a los límites del Parque Guadaira, adolece de una falta de mantenimiento muy notable. Tanto en cuanto al viario como a la linde del mismo. Es cierto que a día de hoy se están acometiendo obras de mejora, pero parece que afectará únicamente al principio de esta vía junto a los accesos del Club Pineda.

En cuanto al pavimento de la carretera, es muy deficiente, existiendo en el mismo múltiples grietas, tanto en dirección transversal como longitudinal a la


Código Seguro De Verificación	F4pgKKDqYKQnHGDYAAYzDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	02/11/2023 13:23:29	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F4pgKKDqYKQnHGDYAAYzDQ==			

vía, haciendo el tránsito de la misma muy complicado y especialmente peligroso para los vehículos de dos ruedas. Esta necesidad de rehabilitación y asfaltado de la Carretera de Su Eminencia, se prolonga a lo largo de esta vía, concretamente desde la subestación eléctrica de la Palmera, hasta la bifurcación que da acceso a esta Carreta, desde la rotonda de salida a la A-376, al final de la Avenida de la Paz.

Por otro lado, el paso de cebrá que cruza la vía para dar acceso peatonal al Parque Guadaira (en donde apreciamos que se han sustraído algunas partes de las vallas perimetrales), a la altura de la calle Sur las 3000 viviendas está muy desgastado como consecuencia del paso del tiempo.

Además, a todo lo anterior se añade el estado en el que se encuentra la superficie que separa la Carretera de Su Eminencia de la calle Cañas y Barro. Esta vía de nuestro callejero, que rodea gran parte del Polígono Sur, no sólo se encuentra completamente abandonada, sino que está en situación de suciedad permanente, llegando a acumularse grandes cantidades de basura en algunos puntos de la misma. Además, otra parte de dicha franja de terreno se utiliza a modo de aparcamiento en batería por algunos vecinos de la popular barriada de las 3000 viviendas. Por el contrario, al comienzo del tramo de Carretera Su Eminencia, tras el paso bajo la vía del tren, sí existe acerado e, incluso, carril bici. Una vez alcanzada la calle Sur las 3000 viviendas, desaparece.

Por otro lado, es conocido por todos los Grupos Municipales que es imposible conocer cuántas personas, y quiénes son, residen en las viviendas sociales radicadas en el Polígono Sur, y las entidades del tercer sector que operan allí, vienen años reclamando la realización de un censo que regularice la situación en este barrio sevillano. Esta cuestión incide de forma negativa en los verdaderos beneficiarios de las viviendas sociales, también en la labor de

Código Seguro De Verificación	F4pgKKDqYKQnHGDYAAYzDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	02/11/2023 13:23:29	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F4pgKKDqYKQnHGDYAAYzDQ==			

asistencia social que se realiza, así como en la proliferación de acciones delictivas, que redundan de forma negativa en el barrio.

Además, existe un buen número de edificios abandonados, en estado ruinoso, incumpliendo AVRA, como titular de los inmuebles, con la obligación establecida por la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación (art. 16.1), que estipula que *“son obligaciones de los propietarios conservar en buen estado la edificación, mediante un adecuado uso y mantenimiento...”*. Obligación que también incumbe al usuario de los inmuebles, conforme al párrafo segundo del mismo artículo. Desde el punto de vista técnico, es posible que algunos se encuentren en situación técnica de ruina, y es posible que otros no; pero lo que es evidente que debe acometerse una actuación que suponga la eliminación de narco pisos, la recuperación de parte del entorno, y la mejora, en fin, de los vecinos del Polígono Sur.

Por todo lo anterior, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA

- 1. Que se elabore y ejecute un plan temporalizado, en función de las posibilidades presupuestarias de los próximos años, de rehabilitación de la Carretera de su Eminencia, entre la subestación eléctrica de La Palmera y el inicio de la bifurcación que conecta esta vía con la rotonda de acceso a la A-376.**
- 2. Que en dicho plan se incluya prolongar el acerado y el carril bici a toda la vía, hasta la confluencia con la Avenida de la Paz.**

Código Seguro De Verificación	F4pgKKDqYKQnHGDYAAYzDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	02/11/2023 13:23:29
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F4pgKKDqYKQnHGDYAAYzDQ==		



3. Que se proceda a la adecuación del paso de cebra que da entrada peatonal al Parque Guadaira a la altura de la calle Sur las 3000 viviendas.
4. Que se inspeccionen las vallas que cierran el Parque Guadaira para determinar cuáles deben ser rehabilitadas y cuáles sustituidas, habida cuenta que muchas de ellas se han caído o han sido arrancadas del suelo.
5. Que se ejecute una actuación integral de limpieza en profundidad los alrededores de esta vía, especialmente, aquellos puntos de la superficie de separación de la misma con la calle Cañas y Barro, donde se han acumulado grandes cantidades de basura, creando un grupo específico de limpieza que realice esta labor en el menos tiempo posible, previendo que el mismo pueda ser acompañado por unidades de nuestro Cuerpo de Policía Local, aprovechando para eliminar las malas hierbas que recorren parte de esta superficie.
6. Que se proceda a realizar un censo de las personas que actualmente residen en las viviendas de titularidad pública, con objeto de conocer el grado de cumplimiento de la legalidad vigente en materia de vivienda social.
7. Que se proceda a informar, por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la titular de los edificios deshabitados y con evidentes deterioros, si alguno, o algunos, de los mismos se encuentran en estado técnico de ruina, para que por la titular se proceda al derribo de los mismos, conforme obliga la norma.
8. Que se proceda a requerir a la titular de las viviendas sociales del Polígono Sur a fin de que proceda conforme le obliga la Ley


Código Seguro De Verificación	F4pgKKDqYKQnHGDYAAYzDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	02/11/2023 13:23:29
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F4pgKKDqYKQnHGDYAAYzDQ==		



38/1999, de Ordenación de la Edificación, a mantener en buen estado los edificios que requieran intervención.

Fdo: Cristina Peláez izquierdo

Portavoz Grupo Municipal VOX

Código Seguro De Verificación	F4pgKKDqYKQnHGDYAAyzDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	02/11/2023 13:23:29	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F4pgKKDqYKQnHGDYAAyzDQ==			

PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DEBATIR EN EL PLENO DE NOVIEMBRE DE 2023, PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

El Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de Sevilla, conforme a lo previsto en el artículo 64 del Reglamento de Organización, Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, desea elevar la siguiente Propuesta de Acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2022 se registraron en España 4.097 suicidios, lo que supone un aumento del 2,3% respecto al año 2021. La tendencia al alza desde 2018 es constante y, por tanto, preocupante. Los jóvenes ven también como aumentan los suicidios entre ellos, pasando de 338 en 2021 a 345 a 2022.

De los 4.097 suicidios que se produjeron en 2022, 3.042 fueron suicidios de hombres y 1.051 de mujeres. Esta diferencia entre la tasa de suicidios masculina y la femenina es considerable, lo que es habitual en la mayor parte de países.

Sin duda, el suicidio es una causa de muerte con gran incidencia en nuestro país. De hecho, entre los 15 y los 29 años, es la principal causa absoluta de muerte (333 frente a 314 por accidentes de tráfico o 274 por tumores). De hecho, ya en 2008 se convirtió en la principal causa de

Código Seguro De Verificación	cU3jgJN59iHVleGWDWxP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	02/11/2023 13:23:33
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cU3jgJN59iHVleGWDWxP5g==		



muerte no natural, al superar al número de víctimas de accidentes de tráfico. Es decir, no se trata de algo nuevo sino de una peligrosa tendencia que debe ocuparnos también en el ámbito municipal.

Podemos darnos cuenta de la entidad del problema al comparar, por ejemplo, el número de suicidios con el de asesinatos. En España el número de suicidios es muy superior al de asesinatos, y sin embargo, no existe un plan nacional específico que afronte este gravísimo problema.

Además, preocupa a los expertos el aumento de tentativa de suicidios en la población adolescente, pues aunque no hay datos agregados en España de tentativas de suicidio, las cifras que se van conociendo, evidencian una subida entre los jóvenes. La Fundación ANAR (Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo), recibió un 145% más de llamadas por planes o intento de suicidio de menores en 2020 que en 2019. En Baleares, por ejemplo, ha habido un aumento del 25% al 30% de tentativas de suicidio entre los jóvenes, en datos de 2020. El “Código Riesgo Suicidio de Cataluña”, un programa de prevención que reporta las tentativas y habilita un circuito específico para tratar estos casos, detectó en 2020 un incremento del 27% en menores de 18 años.

Con estas cifras y datos alarmantes, que no son exclusivas de nuestro país, sino que se observa como un fenómeno generalizado también en el resto del mundo, urge que se emprendan las acciones que concluyan en la creación de un Plan Nacional de Prevención del Suicidio, como viene advirtiendo la OMS incluso, también externo a la salud mental, al aludir que hay un gran número de suicidios que no se corresponden con personas con algún trastorno mental.

Código Seguro De Verificación	cU3jgJN59iHV1eGWDWxP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	02/11/2023 13:23:33
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cU3jgJN59iHV1eGWDWxP5g==		



Este asunto es algo que se ha planteado en varias ocasiones y ha sido denunciado, según la instancia política o el territorio, por la mayoría de los partidos políticos. Son varias las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos que cuentan con Planes de Prevención o con acciones específicas que ayuden a paliar esta situación.

En este Pleno, hace cinco años, el Grupo Socialista solicitaba al Pleno que la Corporación Municipal mostrara el apoyo a *la campaña de la Organización Mundial de la Salud y la Federación Mundial de la Salud Mental – WFMH “Aunemos esfuerzos para prevenir el suicidio - Un día para practicar los “40 segundos para actuar”*. Lo que nos da a entender que existe una conciencia real de la situación de este problema y que también se puede actuar desde esta Administración Local.

Por todo esto desde el Grupo Municipal de VOX se presenta para su votación y, en su caso, aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la siguiente:

PROPUESTA

- 1. Que el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Educación y en colaboración con las asociaciones y grupos de expertos especializados en salud mental y prevención del suicidio, cree un programa educativo, dirigido a los alumnos de los centros educativos de Sevilla, al profesorado y a las familias, de ayuda a la prevención del suicidio, que se incluya en la oferta educativa municipal.**

Código Seguro De Verificación	cU3jgJN59iHV1eGWDWxP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	02/11/2023 13:23:33
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cU3jgJN59iHV1eGWDWxP5g==		



2. Que al igual que se ha hecho en otras entidades locales, se disponga de un espacio en la página web del Ayuntamiento, que muestre los recursos, tanto de carácter privado como público, de ayuda en materia de prevención del suicidio, que existen en la ciudad de Sevilla, para que los ciudadanos puedan tener acceso a esta información de manera sencilla y eficaz. Igualmente, que se implemente un número de teléfono de marcación rápida y sencilla de asistencia e información en materia de prevención del suicidio, en el que, igualmente, se puedan conocer estos recursos.

3. Que el Ayuntamiento de Sevilla, participe y/o promueva, a partir del año que viene, en actos y acciones conmemorativas del día 10 de septiembre, día mundial para la prevención del suicidio, que celebren o desarrollen los distintos movimientos asociativos, nacionales o internacionales.

Fdo: Cristina Peláez Izquierdo

Portavoz Grupo Municipal VOX

Código Seguro De Verificación	cU3jgJN59iHVleGWDWxP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	02/11/2023 13:23:33
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cU3jgJN59iHVleGWDWxP5g==		



El Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, fórmula para su debate en Comisión de control y fiscalización del gobierno la siguiente PROPUESTA:

INCREMENTO DE INFRAESTRUCTURAS VERDES EN LA CIUDAD DE SEVILLA PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMÁTICO, AUMENTAR LA ADAPTACIÓN A LA SITUACIÓN CLIMÁTICA Y MEJORAR LA BIODIVERSIDAD URBANA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Casi todas las instituciones han reconocido, incluso declarado el estado de Emergencia Climática, pero la situación actual del medioambiente debido al Cambio Climático requiere, por su urgencia, de ir más allá de declaraciones y realizar un giro de 180 grados en nuestra forma de vida. Toca, y con urgencia, tomar medidas.

En España, junto al resto de los países industrializados, tan solo vivimos un 20% de la población mundial; sin embargo, somos los principales responsables del cambio climático ya que emitimos prácticamente el 75% de los gases de efecto invernadero (GEI) totales a la atmósfera.

La ciencia ha sido muy clara: si desde ahora hasta finales de siglo permitimos que la temperatura media de la Tierra (14°C) aumente más de un grado y medio, prácticamente todos los sistemas ecológicos se verán comprometidos.

En los últimos años, el movimiento vecinal sevillano, de manera contundente, ha venido defendiendo que la infraestructura verde en nuestra ciudad debe adquirir un papel destacado en la ordenación territorial, la política y la investigación de forma urgente. Esta infraestructura verde se entiende como una red de

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	+JXm1Tylkbnt0BkzMduXiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	02/11/2023 13:42:00
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+JXm1Tylkbnt0BkzMduXiQ==		



características físicas que proporciona beneficios ecológicos y sociales a la sociedad a través de soluciones basadas en la naturaleza, como base para el bienestar humano y la calidad de vida. En Sevilla, la infraestructura verde puede estar compuesta por zonas verdes y azules, como parques, arbolado urbano, río Guadalquivir y tejados verdes.

Dado el nivel de deterioro de nuestros territorios y al que hemos sometido a nuestro planeta, nuestra responsabilidad no es solo la conservación, sino que debemos también reparar ese daño, restaurando la naturaleza, renaturalizando.

Desde el punto de vista urbano, las infraestructuras verdes representan también un instrumento útil y necesario para conectar los distritos de la ciudad. El medio urbano posee unas características propias que requiere una metodología específica para la identificación de la infraestructura verde urbana, pero que ya cuenta con una base de información en la Agenda Urbana Española (Ministerio de Fomento, 2018) o la Guía para la infraestructura verde municipal (ASEJA, FEMP, Red de gobiernos locales por la biodiversidad, AEPJP, 2018), ambas alineadas con la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas (IVCRE).

Según la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas fue aprobada mediante la Orden PCM/735/2021, de 9 de julio, cumpliendo así con el mandato legal contenido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Esta norma dedica su artículo 2 al ámbito cartográfico de la infraestructura verde. Señala en su apartado 1: “Las Administraciones Públicas son las responsables de identificar, en el ámbito de sus respectivas competencias, los elementos del territorio que conformarán la Infraestructura Verde de España, en base a los criterios establecidos en la Meta 0 de la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas. Para cumplir con la necesidad de normalización de la cartografía, evitando incoherencias entre las distintas escalas

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	+JXm1Ty1kbnt0BkzMduXiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	02/11/2023 13:42:00
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+JXm1Ty1kbnt0BkzMduXiQ==		



geográficas y Administraciones, dicha identificación se basará también en la Guía metodológica para la identificación de los elementos de la infraestructura verde prevista en la Estrategia Nacional, redactada en el seno del grupo de trabajo que opera en el marco de la Comisión Estatal de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Para cumplir con estos objetivos, las principales características de la Infraestructura Verde Urbana han de ser las siguientes:

1. Servir de interfaz y zona de transición entre las zonas urbanas.
2. Garantizar la movilidad ecológica y la mejora de la biodiversidad.
3. Actuar como zona de protección de las áreas naturales frente a la expansión urbana.
4. Permitir una mayor integración de la naturaleza en los municipios.
5. Ofrecer a la ciudadanía un área de contacto directo con la naturaleza.
6. Mejorar la calidad de vida y el estado de salud de la ciudadanía.
7. Ser refugio para un elevado número de especies animales, entre ellas, las especies polinizadoras.
8. Suponer una barrera acústica, reductora de contaminación y reguladora térmica.

Además de su papel en la lucha contra el cambio climático, tanto en mitigación como adaptación, hemos de resaltar sus numerosos beneficios sobre la salud:

- Bienestar mental. Relajación
- Ocio y tiempo al aire libre
- Deporte y circuitos para la práctica deportiva
- Mejora de las personas con enfermedades de carácter mental
- Circuitos para la tercera edad

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	+JXm1Ty1kbnt0BkzMduXiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	02/11/2023 13:42:00
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+JXm1Ty1kbnt0BkzMduXiQ==		



- Juegos infantiles y prevención de la obesidad infantil / REMEDIAR EL GRAVE TRASTORNO POR DÉFICIT DE NATURALEZA, UN SÍNDROME QUE AFECTA CON ESPECIAL CRUDEZA A LA POBLACIÓN INFANTIL.
- Rutas saludables
- Atenuación del ruido
- Disminución de la temperatura y reducción del efecto isla de calor
- Atenuación de la contaminación y mejora de enfermedades pulmonares
- Efecto paisajístico de la biodiversidad urbana sobre la salud

Así como las numerosas ventajas ambientales, destacando entre ellas:

- Mejora la riqueza de especies de flora y fauna con una adecuada selección de especies y de hábitats
- Minimiza el impacto de las especies alérgicas con una adecuada planificación
- Mejora de la gestión de plagas, lucha integrada y planificación de insectos beneficiosos
- Gestión de las aves urbanas, recuperación de especies autóctonas y eliminación de especies invasoras
- Sumidero de carbono atmosférico
- Filtro ambiental de contaminantes
- Fuente de oxígeno
- Capacidad de retención de agua
- Disminución de la escorrentía superficial y del riesgo de inundaciones
- Mejora de los sistemas de drenaje urbano
- Mejora de la calidad del agua que llega a los acuíferos

A la luz de los numerosos beneficios ambientales y sociales de las infraestructuras verdes, consideramos que es fundamental el cambio de mentalidad y de acción política frente al cambio climático, una acción más proactiva que se base en:

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	+JXm1Ty1kbnt0BkzMduXiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	02/11/2023 13:42:00
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+JXm1Ty1kbnt0BkzMduXiQ==		



- “ZONAS PROMOVIDAS”, zonas donde se promueva de forma activa la biodiversidad, su riqueza y abundancia, y del mismo modo, cambiar el enfoque de “salvar la naturaleza” a “mantener y promover la naturaleza”.
- ENTENDER ESTAS ÁREAS COMO ALGO A COMPARTIR CON LAS PERSONAS.
- LA NATURALEZA NO PUEDE AISLARSE. Necesitamos generar conexiones, y solventar los efectos globales (cambio climático, contaminación).
- PARTICIPACIÓN. Fomentar prácticas y sistemas de gobernanza donde esa participación sea real, como en los modelos de manejo comunitario de ecosistemas.
- REFUGIOS CLIMÁTICOS (Propuesta aprobada en la Comisión de Control y Fiscalización de julio de 2023)

Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida propone los siguientes

ACUERDOS

1. El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla reconoce el estado de emergencia climática en la ciudad.
2. Establecer mecanismos de gobernanza local a través de la creación de una Comisión participativa, donde tengan voz y voto la ciudadanía, los movimientos sociales y medioambientales, para desarrollar Planes Estratégicos de infraestructuras Verdes y de Renaturalización de obligado cumplimiento que se integren en los Plan General de Ordenación Urbana.
3. Mejorar la infraestructura pública existente y en el aumento de la red de zonas verdes de manera equilibrada en toda la ciudad, como elemento central

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	+JXm1Ty1kbnt0BkzMduXiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	02/11/2023 13:42:00
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+JXm1Ty1kbnt0BkzMduXiQ==		



para dar respuesta a la necesidad de medidas de adaptación para proteger sobre todo la población más vulnerable.

En este sentido, se proponen las siguientes medidas:

- 3.1. Planificación, diseño y gestión de parques urbanos y espacios verdes
 - 3.2. Elaboración de normas para la ordenación de los árboles
 - 3.3. Determinación de soluciones basadas en la naturaleza para su aplicación en la ciudad.
 - 3.4. Incremento de la superficie de zonas verdes hasta alcanzar el horizonte deseable del 3-30-300: 3 árboles desde cada hogar, 30% cobertura arbórea en cada vecindario, 300 m distancia máxima a un espacio verde de al menos una hectárea.
 - 3.5. Revisión de los proyectos y actividades de remodelación o mantenimiento planificadas y en curso sobre espacios verdes ya existentes bajo los criterios anteriormente descritos, con el fin de evitar retrocesos y reformular cuando corresponda aquellos que no estén enfocados en mejorar sus servicios ecosistémicos o incluso impacten negativamente en dichos ecosistemas urbanos, árboles, parques y jardines ya existentes...
4. Fomento de la agricultura urbana a través de la potenciación de proyectos de los huertos urbanos y escolares ya existentes y ampliación en otras zonas de la ciudad, que permita acercar a la ciudadanía los conocimientos y beneficios agroambientales, generando asimismo espacios de cohesión social.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Ismael Sánchez Castillo
Portavoz adjunto

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	+JXm1Ty1kbnt0BkzMduXiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	02/11/2023 13:42:00
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+JXm1Ty1kbnt0BkzMduXiQ==		



**Propuesta relativa a representación paritaria y políticas
contra la violencia institucional hacia la mujer**

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, fórmula para su debate en Pleno la siguiente PROPUESTA:

Exposición de Motivos

La violencia institucional contra la mujer hace referencia a aquellas situaciones en las que por acción u omisión las administraciones publicas ejercen distintos modos de violencia ya sea física, sexual, psicológica, económica o sociológica. Como señala el Grupo de Investigación Antígona de la Universidad de Barcelona, “todavía hoy al hablar de violencia contra las mujeres no se visibiliza suficientemente que estamos ante vulneraciones de derechos de las que el Estado puede ser directamente el autor o en las que puede tener una responsabilidad. En los análisis sobre las violencias hacia las mujeres los personajes habituales suelen ser las mujeres y sus agresores, pero desde hace tiempo sabemos que el Estado y sus autoridades pueden ser directa o indirectamente responsables de variadas formas de violencia de género”.

Como señala asimismo el Convenio Europeo Contra la Violencia Contra las Mujeres, más conocido como Convenio de Estambul, hay diversas situaciones que son directa o indirectamente violencia institucional. Uno de los ejemplos más claros se produce cuando el Estado en cualquiera de sus formas administrativas territoriales recorta los fondos, cancela los programas de ayuda a mujeres, o subvenciona a entidades que desarrollan actividades de acoso contra los derechos de las mujeres. En estos casos, lejos de prevenir la violencia, se contribuye a silenciar un grave problema social. España no cuenta en la actualidad con una legislación específica sobre violencia institucional, pero ha ratificado

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	eoSsRBF6hRHLexRfK/tBrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	02/11/2023 13:40:34
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eoSsRBF6hRHLexRfK/tBrw==		



el Convenio de Estambul. Eso significa que la violencia institucional puede ser juzgada y condenada.

Entre las formas de violencia institucional más comunes y arraigadas en las administraciones públicas se encuentra el borrado de las mujeres de los puestos de responsabilidad, liderazgo y visibilidad pública ante la ausencia de una legislación que regule estos marcos como ya ocurre con las listas electorales. El Ayuntamiento de Sevilla no está libre de la comisión de violencia institucional a través del borrado generalizado de las mujeres en la composición de sus organismos públicos y/o participados. Así lo atestiguan, entre otros muchos ejemplos, el Consejo de Administración de TUSSAM, donde las mujeres no alcanzan ni el 5 por ciento de la representación, o el Consejo Rector de Honores y Distinciones de la Policía Local de Sevilla, en el cual no existe representación femenina en un órgano compuesto por 11 personas.

El borrado de las mujeres de los puestos de liderazgo y decisión de órganos públicos y participados por el Ayuntamiento de Sevilla supone no sólo un atraso democrático en tanto que no se respeta la representatividad del 50 por ciento de la población de esta ciudad, sino que además desprecia el talento de las mujeres de Sevilla y cercena la posibilidad de desarrollar políticas integrales que contemplen medidas con perspectiva de género apropiadas para mejorar la vida de hombres y mujeres por igual.

En este sentido, cabe recordar que el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla aprobó el pasado 21 de abril de 2023, el primer Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres, una iniciativa que recoge expresamente el impulso de la representatividad paritaria en la administración municipal haciendo especial hincapié en los cargos de liderazgo; la garantía de la perspectiva de género como eje transversal en los presupuestos municipales, así como en las licitaciones, subvenciones y externalizaciones laborales dependientes del Ayuntamiento de Sevilla; velar para que los textos e imágenes que son difundidos por el Ayuntamiento, tanto a nivel interno como externo, sean inclusivos, igualitarios y no sexistas; e impulsar una planificación urbanística desde una perspectiva de género interseccional, que ponga en el centro los cuidados y la calidad de vida.

Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida propone los siguientes

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	eoSsRBF6hRHLexRfK/tBrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	02/11/2023 13:40:34
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eoSsRBF6hRHLexRfK/tBrw==		



ACUERDOS

PRIMERO. Reiterar el compromiso del Ayuntamiento de Sevilla con la tolerancia cero ante cualquier acción violenta contra las mujeres, independientemente de su intensidad.

SEGUNDO. Recuperar el Área de Igualdad como concejalía de primer nivel y dotarla de presupuesto suficiente para la prevención, detección y atención a las víctimas de violencia machista, en sus múltiples manifestaciones.

TERCERO. Impulsar un proceso de renovación para que, en un plazo máximo de seis meses, todos los consejos de administración de empresas públicas y participadas por el Ayuntamiento de Sevilla así como los órganos de deliberación y decisión del ámbito competencial municipal cumplan con el criterio de paridad, estableciendo una representación mínima del 40 por ciento para el género menos representado.

CUARTO. Suprimir cualquier tipo de colaboración o ayuda económica con entidades que directa o indirectamente participan en el acoso a mujeres o a sus derechos reconocidos por ley.

QUINTO. Crear una Mesa de Seguimiento del Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres con participación de Gobierno, partidos políticos y organizaciones feministas.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Susana Hornillo Mellado
Portavoz

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	eoSsRBF6hRHLexRfK/tBrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	02/11/2023 13:40:34
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eoSsRBF6hRHLexRfK/tBrw==		

